

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION III

1ra. Sesión Ordinaria

1º DE MAYO DE 1961

4to. PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular, diputado Don FARID MARON

Secretario: Sr. ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA

Autoridades Presentes: Señor Gobernador de la Provincia Don EDGARDO S. N. CASTELLO

Ministros: de Gobierno, Don JOSE BASALL; de Economía, Don FRANCISCO MUÑOZ
y de Asuntos Sociales, Don ENRIQUE COSTERG

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBATE, Oscar A.
AGUIRRE, Ricardo N.
BASSE, Ismael A.
CASTELLO, Herberto S.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
GARCIA CRESPO, Andrés
MARON, Farid
MEHDI, Héctor J.
MURILLAS, Angel
OROZA, Rodolfo

PINERO, Ignacio
PISAREWSKI, Waldemar V.
RAJNERI, Julio R.
RIONEGRO, Alberto
RUIZ, Carlos A.
SCHOENMAKER, Juan
VELASCO, José M.
VICHICH, Egberto S.

AUSENTE : CON AVISO:

BEVERAGGI, Agustín N.
CAMPBELL, Norman P.

AUSENTES SIN AVISO:

CASAMIQUELA, Héctor A.
ESTEBAN, Agustín

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION III

19 de Mayo de 1961

SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	9	Rejneri, Mehdi y García Crespo, al Poder Ejecutivo sobre contratos firmados por INDUPA S. A., con Agua y Energía	19
2 — VERSION TAQUIGRAFICA	9		
3 — ASUNTOS ENTRADOS	3	h) De ley, del señor diputado Velasco, por el que se crea la escuela primaria nocturna para adultos número 1 en la localidad de Allen	20
I — COMUNICACIONES OFICIALES ..	9		
II — PARTICULARES	9		
III — PRESENTACION DE PROYECTOS	10	4 — LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Beveraggi y Campbell. Se conceden con goce de dieta	20
a) Del Poder Ejecutivo, mensaje y proyecto de ley por el que se invierte hasta la suma de 1.600.000.— pesos para extensión de servicios de obras sanitarias en General Roca	10	5 — CUARTO INTERMEDIO	21
b) Del mismo, mensaje y proyecto de ley, por el que se cede la manzana número 79 de la localidad de Allen a la Administración de Obras Sanitarias, municipalidad y Obispado de Viedma	11	6 — CONTINUA LA SESION. Se integran las comisiones de recepción del señor Gobernador	21
c) De ley, de los señores diputados Chucair y Campbell, del Martillero Público	17	7 — CUARTO INTERMEDIO	21
d) De ley, del señor diputado Rajneri, por el que se otorga un subsidio de 500.000 pesos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Regina	17	8 — CONTINUA LA SESION	21
e) De resolución, del mismo señor diputado, referido a la explotación de la industria del extracto de tomate	18	9 — MENSAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR ..	21
f) De resolución, del mismo señor diputado, por el que se gestiona la licitación y adjudicación de la construcción del oleoducto Colonia Catriel - Villa Regina ..	19	10 — CUARTO INTERMEDIO	28
g) De informes, de los señores diputados		11 — CONTINUA LA SESION. Concluye la lectura de su mensaje el señor Gobernador ..	28
		12 — CUARTO INTERMEDIO	33
		13 — CONTINUA LA SESION	33
		14 — INTEGRACION TRIBUNAL DE CALIFICACION. Se designan a los señores diputados Ruiz y Vichich	33
		15 — DIAS Y HORA DE SESION. Se fijan los días 22 al 31, inclusive, del corriente mes a las 17 y 30 horas	34

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a un día del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las 10 y 35 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Marón). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Queda abierta la sesión con la presencia de diecinueve señores diputados.

2

VERSION TAQUIGRAFICA

SR. PRESIDENTE (Marón). — En consideración la versión taquigráfica de la sesión del día 27 de diciembre del año próximo pasado.

No haciéndose observaciones, queda aprobada. Se archivará.

3

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Marón). — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES

- Del Superior Tribunal de Justicia informando sobre actividades del Poder Judicial durante el año 1960.
 - Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- Del mismo, remitiendo informes referidos a una gira realizada por el señor juez de paz de la tercera circunscripción.
 - Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- Del mismo comunicando constitución de los juzgados letrados de la segunda circunscripción con asiento en General Roca.
 - Al archivo.
- Del mismo, comunicando la integración del Cuerpo.
 - Al archivo.
- De la municipalidad de Bariloche, solicitando la modificación de la ley número 38.
 - Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- De la Dirección de Vialidad Provincial, antecedentes de la III Reunión del Consejo Vial

Federal, realizada en San Martín de los Andes.

— Al archivo.

- De la Comisión Especial de la Minería de la Cámara de Diputados de la Nación, proyectos de ley referidos a minería nacional.
 - Asuntos Económicos.
- De la Cámara de Diputados del Chaco, declaración sobre problemas de orden nacional.
 - Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- De las Cámaras de Diputados del Chaco, La Pampa y Neuquén, integración de la Mesa Directiva.
 - Al archivo.
- De la Municipalidad de Río Colorado, resolución sobre libertad de detenidos políticos y gremiales.
 - Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- De la Contraloría General, consideración sobre aplicación de la ley de contabilidad.
 - Al archivo.
- Del presidente del bloque Demócrata Cristiano, informando que la presidencia será ejercida por el señor diputado Oscar Antonio Abbate.
 - Al archivo.
- Del presidente del bloque de la Unión Cívica Radical Intransigente, comunicando la renuncia del señor Oscar Juna al cargo de secretario de bloque.
 - Al archivo.

II — ASUNTOS PARTICULARES

- De la Comisión de Fomento del Balneario "El Condor", integración de la Mesa Directiva.
 - Al archivo.
- Del Colegio de Martilleros Públicos de Bariloche, integración de la Mesa Directiva.
 - Al archivo.
- Del señor Sixto Centeno, consideraciones sobre la creación de un centro estudiantil en Bahía Blanca.
 - Instrucción Pública.
- Del señor Juan Fernando Chironi, Concejal Municipal, denunciando supuestas irregularidades cometidas en el municipio de El Bolsón.
 - Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- Del Frigorífico y Empacadora Luis Beltrán, invitando a participar de los actos de inauguración de los establecimientos.
 - Al archivo.

- De la señora Aurelia Erro Vda. de Elcano, solicitando la derogación de la ley número 35, en lo que respecta a Pichi Mahuida.
- Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- De la Cooperativa de Consumo de Empleados Públicos de Viedma Limitada, solicitando un subsidio.
- Presupuesto y Hacienda.
- Del señor Oscar Aldo Llicardi, su renuncia al cargo de secretario de la Cámara.
- Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 28 de diciembre de 1960.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
Diputado Don Farid Marón
Su Despacho.

Me dirijo al señor presidente a fin de elevar mi renuncia con carácter de indeclinable al cargo de Secretario conque la Cámara me honrara el 1º de mayo de 1958.

Razones de índole personal me llevan a tal determinación, por la que solicito del señor presidente quiera arbitrar las medidas para que se me suspendan las retribuciones a partir del próximo 1º de enero.

Al agradecer del señor presidente y por su intermedio de los señores diputados las atenciones recibidas, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor distinción.

Oscar Aldo Llicardi.

Viedma, 29 de diciembre de 1960.

Visto:

La renuncia al cargo, presentada por el señor Secretario Legislativo de la Cámara, don Oscar Aldo Llicardi, y atento al carácter indeclinable de la misma,

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO RESUELVE:

- 1º) Aceptar la renuncia al cargo presentada por el señor Secretario de la Cámara, don Oscar Aldo Llicardi, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.
- 2º) Considerar al nombrado cesado en sus funciones a partir del 1º de Enero de 1961, procediéndose, en consecuencia, a la liquidación de sus haberes, hasta el 31 de diciembre de 1960.
- 3º) Tomen nota la Oficina de Personal y Sección Contable.
- 4º) Háganse las comunicaciones que correspondan.
- 5º) Someter la presente resolución a la aprobación de la Cámara, en su primera sesión ordinaria.

6º) Déjase la debida constancia en el legajo personal del renunciante. Cumplido, archívese.

Farid Marón

Presidente Legislatura

Armando P. R. del R. García
Secretario Legislatura

SR. PRESIDENTE (Marón) — La presidencia aceptó la renuncia presentada por el señor Secretario Llicardi, de esta Legislatura, por las siguientes consideraciones: primero, porque la renuncia tenía carácter de indeclinable; segundo, porque era de conocimiento de esta presidencia que el señor secretario Llicardi sería designado en un cargo del Poder Ejecutivo y tercero, porque la no aceptación en el momento de ser presentada significaría una erogación en el presupuesto de esta Legislatura de aproximadamente sesenta mil pesos, por servicios no prestados.

En consecuencia, como lo expresa claramente el artículo 5º de la resolución tomada por esta presidencia, se somete a la aprobación del Cuerpo la citada resolución.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA — Nuestro bloque aprueba el temperamento adoptado por presidencia respecto a la renuncia del señor Llicardi.

SR. PRESIDENTE (Marón) — Se va a votar si se aprueba la resolución tomada por presidencia con fecha 29 de diciembre del año 1960 aceptando la renuncia presentada por el señor secretario de la Legislatura, don Oscar Aldo Llicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Ha sido aprobada. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

III — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, 12 de abril de 1961.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo con motivo de su reciente visita a la localidad de General Roca ha tomado conocimiento de la preocupación, manifestada por la Municipalidad y representantes vecinales, que les acarrea la necesidad de financiar parcialmente los trabajos que permitirán extender a los barrios Villa Industrial, Quintú Panal, Patronato, Frank, Oeste y Bagliani de aquella localidad, los servicios de obras sanitarias y aguas corrientes.

Aquellos trabajos serán encarados por Obras Sanitarias de la Nación, y exigen según el convenio a celebrar, un aporte comunal que ni la Municipalidad de General Roca, ni los vecinos interesados están en condiciones de afrontar, habiéndose solicitado en consecuencia, la ayuda financiera de la Provincia.

La importancia de la obra proyectada y los indudables beneficios que reportará a una numerosa población llevan al Poder Ejecutivo a procurar los medios que permitan su realización.

Con tal propósito se considera viable incluir para el presente ejercicio una partida por la suma de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m\$N. 1.600.000,—), utilizando para que ello no signifique un incremento en el presupuesto, una parte del crédito destinado a "Estudios y Trabajos de Perfeccionamiento del Catastro de la Provincia; ya que su total inversión en este ejercicio se estima improbable.

El proyecto de ley adjunto contempla la solución prevista y expuesta más arriba, y se remite al señor Presidente para ser considerado por ese Cuerpo, con preferente solicitud de una decisión favorable.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

EDGARDO S. N. CASTELLO.

Al señor Presidente de la Legislatura

Don FARID MARON

S / D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m\$N. 1.600.000.—), para contribuir a la financiación de los trabajos de extensión de los servicios de obra sanitaria y agua corriente a los barrios de Villa Industrial, Quintú Panal, Patronato, Frank, Oeste y Bagliani de la localidad de General Roca.

Art. 2º — El crédito autorizado mediante el artículo anterior será incluido como partida principal 2, en el anexo 11 — Inciso 6º — Apartado IX — Subapartado 37 — General Roca, obras a financiar con recursos provenientes de la Nación ejercicio 1960/61 y fondos de superávit ejercicio 1960, disminuyéndose en igual monto la partida principal 1 "Estudios y Trabajos de Perfeccionamiento del Catastro de la Provincia", incluida en el Anexo 11 — Inciso 6º — Apartado V — Item 13, de obras a financiar con los mismos recursos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FRANCISCO MUÑOZ, Ministro de Economía.

—Presupuesto y Hacienda.

Al señor Presidente de la Legislatura

Don FARID MARON

S / D.

b

Viedma 28 de abril de 1961.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente de la Legislatura, con referencia al Decreto Nº 775 de fecha 28 de abril de 1961, por el cual el Poder Ejecutivo ha adoptado medidas tendientes a posibilitar con la correspondiente intervención de ese Alto Cuerpo, la adjudicación de la manzana Nº 79, sita en el pueblo de Allen, a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Diócesis de Viedma y Municipalidad local.

Al respecto, cabe señalar que la citada manzana Nº 79, por Decreto de fecha 29 de septiembre de 1910 del Poder Ejecutivo Nacional, fue reservada con fines de utilidad pública, y que más adelante, es decir el 26 de octubre de 1937, el Gobierno de la Nación, dió el Decreto Nº 111.504, mediante el cual, esa extensión de tierra fiscal, era destinada para ser usada por la Corporación Municipal de Allen como parque y plaza de ejercicios físicos.

Que en virtud de lo establecido en el art. 10 de la Ley Nº 14.408 y la prórroga hasta el 30 de setiembre de 1958, determinada por Decreto-Ley Nacional Nº 4.908/58, habiendo expirado el término sin que la Nación efectuara la correspondiente reserva de la tierra de que se trata, la misma ha quedado definitivamente incorporada al patrimonio provincial.

Que desde ya largo tiempo, la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, viene gestionando una fracción de la precitada manzana Nº 79 para la construcción de un inmueble destinado a uso administrativo en esa localidad de Allen, disponiendo dicho Organismo de la partida necesaria a tales fines, como así también de los estudios técnicos de la obra, planos y proyecto, todo lo cual le permitiría promover de inmediato la construcción, siempre que le fuera adjudicada la fracción de tierra peticionada.

Que en iguales circunstancias se encuentra el Obispado de Viedma, puesto que gestiona por su parte otra fracción de la mencionada manzana Nº 79, con el propósito de construir la Iglesia y Casa Parroquial, contando también con fondos para solventar la construcción, provenientes de contribución popular y aporte estatal.

En ambos casos, según expresan los peticionantes, corren el riesgo de caducidad o postergación de las partidas que tienen asignadas para las obras, si no disponen de la tierra necesaria para levantar los edificios proyectados.

En cuanto a la Comuna de Allen, utilizaría una tercer fracción de la manzana Nº 79, para cubrir futuras necesidades edilicias.

Requerida oportunamente la conformidad de las autoridades municipales de Allen, acerca de la distribución de la manzana de referencia en la forma expuesta precedentemente, han dado su asentimiento por medio de Resolución del Concejo en sesión de fecha 13 de julio de 1960 (Acta Nº 147), "por considerar que representa un adelanto edilicio para Allen".

Por todo lo expuesto y en mérito a los antecedentes que constan en los expedientes Nº 63.044-O-1947 del Ministerio del Interior, Nº 11.557-P-1957, 10.249-A-1961 del Ministerio de Gobierno y Nº 36.339-1958 del Ministerio de Economía de la Provincia, el Poder Ejecutivo, eleva a consideración de esa Legislatura el adjunto proyecto de Ley, recabando aprobación de lo dispuesto en el Decreto Nº —que en copia autenticada se acompaña— y la autorización para ceder a título gratuito a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Obispado de Viedma y Municipalidad de Allen, la superficie de tierra de la manzana Nº 79 de la citada localidad de Allen, que en

cada caso se encuentra determinada en el Decreto y Proyecto de Ley aludidos, con la condición de que la transferencia definitiva en cuanto a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Obispado de Viedma, se materialice una vez de realizadas las obras proyectadas, no así en lo que se refiere a la Municipalidad, en razón de tratarse de una previsión para futuras necesidades.

Saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

EDGARDO S. N. CASTELLO
Gobernador

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º — Apruébase lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en Decreto Nº 775 de fecha 28 de abril 1961 y autorízase a ceder a título gratuito, la superficie de tres mil ciento sesenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (3.162,50 m²), constituida por la Fracción Angulo Nor-Este de la manzana Nº 79 del Ejido Urbano de Allen (Río Negro), a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, con destino a la construcción de edificio de Administración. A la Municipalidad de Allen, igual superficie, ubicada en el Angulo Sud-Este de la misma manzana, para futuras necesidades y al Obispado de Viedma, la superficie de seis mil trescientos veinticinco metros cuadrados (6.325 m²), en la Mitad Oeste de la citada manzana, para la construcción de la Iglesia y Casa Parroquial de esa localidad.

Art. 2º — La transferencia definitiva a la administración General de Obras Sanitarias de la Nación y Obispado de Viedma quedará sujeta a la realización de las obras proyectadas.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FRANCISCO MUÑOZ
Ministro de Economía

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

TITULO I

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION

Artículo 1º — Para ejercer la profesión de Martillero en la Provincia de Río Negro, se requiere:

- a) Solicitar su inscripción al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de los Juzgados de primera instancia en lo civil y comercial de la circunscripción judicial que corresponda a su residencia.

- b) Cumplir con las disposiciones que determina el Código de Comercio y las leyes nacionales y provinciales vigentes.
- c) Ser ciudadano argentino o naturalizado con residencia no menor de diez años en el país.
- d) Ser mayor de edad.
- e) Tener como mínimo aprobado el tercer año del ciclo básico de enseñanza, nacional, normal o comercial, en institutos nacionales o provinciales y rendir un examen de práctica comercial y conocimientos generales de carácter jurídico vinculado con la profesión ante el Superior Tribunal de Justicia. El programa, fecha y requisitos de los exámenes serán establecidos por el Superior Tribunal de Justicia.
- f) Justificar buena conducta, mediante certificado expedido por el Jefe de Policía, previa conformidad de la División de investigaciones.
- g) Justificar por certificado del Registro de la Propiedad, que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.
- h) Constituir a la orden del Superior Tribunal de Justicia, una caución real o personal de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que se renovará cada dos años.
Esta caución garantizará los daños emergentes de los hechos culposos o dolosos de los martilleros en el ejercicio de su profesión, ya sea judicial o particular, el pago de las multas impuestas por los tribunales y la devolución de las sumas que hubieren percibido y que estuvieren obligados a restituir.
- i) Inscribirse en el Registro de Profesionales que se habilite al efecto.
- j) Tener domicilio real o constituir uno especial dentro de la jurisdicción en que se va a actuar, debiendo justificar un año de residencia continuada en la Provincia.
- k) No hallarse comprendido en alguna de las inhabilitaciones fijadas precedentemente.

Art. 2º — Quedan exceptuados de los requisitos fijados en el artículo anterior los martilleros ya matriculados y los que la hubieran solicitado con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

Art. 3º — La solicitud para ejercer la profesión, se pondrá en conocimiento público por edictos, que se publicarán tres veces durante treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario de la circunscripción judicial que corresponda a la residencia del solicitante.

Cualquier persona o entidad con personería jurídica o gremial, podrá oponerse a que se acuerde la matrícula, probando que el peticionante no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley, para ejercer la profesión.

Art. 4º — Antes de entrar en funciones, el martillero prestará juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de cumplir fielmente los deberes y obligaciones que le están impuestos.

TITULO II

FUNCIONES DE LOS MARTILLEROS

Art. 4º — Los martilleros públicos quedan habilitados para:

- a) Efectuar ventas en remate público de cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos de comercio, acciones, títulos y mercancías en general.
- b) Practicar tasaciones, peritajes y avalúos de los bienes determinados en el inciso anterior.
- c) Realizar las operaciones indicadas en el inciso a) de este artículo, en ejercicio del corretaje y de conformidad con las leyes vigentes en la materia.
- d) Administrar bienes ajenos.
- e) Intervenir en permutas y transacciones en general.
- f) Formar parte de sociedades civiles, comerciales y profesionales e integrar comisiones o directorios de entidades oficiales y particulares.

TITULO III

INCOMPATIBILIDADES

Art. 5º — No podrán ejercer la profesión de martilleros, por incompatibilidad:

- a) Los abogados, escribanos, contadores y procuradores, en el ejercicio de sus respectivas profesiones.
- b) Los magistrados, funcionarios y empleados de la administración de justicia nacional o provincial.
- c) Los funcionarios y empleados del Registro de la Propiedad.
- d) Los funcionarios o empleados bancarios.
- e) Los funcionarios y empleados provinciales o municipales y de reparticiones autárquicas o autónomas, que se encuentren comprendidas dentro del Estatuto del Empleado Público Provincial.

Art. 6º — Los martilleros que desempeñen cargos electivos, no podrán actuar directa o indirectamente en los remates en que el Estado - nacional, provincial o las municipalidades - sean parte, cualquiera sea la naturaleza de dicho remate.

TITULO IV

INHABILIDADES

Art. 7º — No podrán ejercer las funciones de martillero que contempla esta ley:

- a) Aquellos que no puedan hacerlo por imperio de los Códigos leyes nacionales y provinciales vigentes.
- b) Los condenados por delitos contra la propiedad, hasta dos años después de cumplida la condena corporal o condicional, si la sentencia no fijare inhabilitación por un término mayor.
- c) Los que se dedicaren al ejercicio de actividades contrarias o perjudiciales al interés general decoro profesional.

- d) Los fallidos y concursados no rehabilitados.
- e) Los que hubieren sido excluidos de la profesión por la ley o por un fallo disciplinario de colegios.
- f) Los ciegos, sordos, mudos y todas aquellas personas que adolecieran de defectos físicos o mentales que los imposibilite para el ejercicio de la profesión.

TITULO V

SUSPENSION

Art. 8º — No podrán ejercer sus funciones los martilleros que se encontraren bajo proceso, por causa que afecte su buen nombre y honor, habiéndose dictado auto de procesamiento o de prisión preventiva, quedando automáticamente suspendido en el ejercicio de la profesión, hasta tanto se dicte sentencia definitiva, en cuya oportunidad se resolverá de acuerdo al fallo dictado.

TITULO VI

NOMBRAMIENTO DE OFICIO

Art. 9º — Los amrtilleros que pretendieren recibir nombramientos de oficio para remates judiciales, lo harán saber al Superior Tribunal de Justicia, en nota que presentarán entre el 1º y 30 de Noviembre de cada año, como plazo improrrogable, indicando la circunscripción judicial en la que desea actuar.

Art. 10º — El Superior Tribunal de Justicia, entre el 1º y 15 de Febrero de cada año, como plazo improrrogable, y en base a las solicitudes presentadas por los martilleros procederá a formar las listas, con los que estuvieron en las condiciones exigidas por esta ley.

Dichas listas se harán por circunscripción judicial, donde el martillero hubiere solicitado actuar y serán enviadas a los Juzgados de primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Trabajo y en lo Criminal de cada circunscripción judicial.

Los Martilleros que figuren en dichas listas serán designados para remates judiciales.

Para intervenir en convocatorias y quiebras, tendrán que encontrarse comprendidos en el artículo 96 de la ley nacional 11.719.

Art. 11º — El Superior Tribunal de Justicia, confeccionará así mismo, las listas que leyes, ordenanzas, decretos, etc., de dependencias oficiales, autónomas o autárquicas, le recabaren.

Art. 12º — Los nombramientos de oficio se harán en audiencia pública, ante el Juez respectivo por sorteo, en base a la respectiva lista, en presencia de dos martilleros por lo menos, por medio de bolillas numeradas, que previo contralor de los presentes, se extraerán de un bolillero.

Art. 13º — A falta de dos martilleros, podrá realizarse ante dos testigos hábiles cualesquiera.

Art. 14º — Los sorteos se anunciarán en el tablero del Juzgado, indicando día, hora y expediente; con tres días hábiles de anticipación.

A los martilleros sorteados se les notificará por

carta certificada con aviso de retorno, enviada al domicilio que al efecto haya constituido en su presentación para ser incluido en lista.

Art. 15º — Los números extraídos, no entrarán nuevamente en sorteo hasta tanto no hayan sido desinsaculados todos los forman la lista a que se refiere el artículo 10º.

Art. 16º — Los nombramientos de oficio no serán renunciables, sin causa muy justificada, bajo pena de multa, aplicada por el Tribunal y ser eliminado de la lista en que fué sorteado. La eliminación será por el año en curso y será hecha efectiva por el Juez de la causa.

Art. 17º — Cuando se dejare sin efecto en nombramiento de oficio o el auto que ordena la subasta, antes de ser aceptado el cargo por el martillero, éste será reintegrado a la lista, poniéndose constancia en ella por el Secretario de la causa. Si el cargo ya hubiere sido aceptado, no será reintegrado, pero tendrá derecho a percibir el honorario, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley.

Art. 18º — En los juicios seguidos en los Juzgados de Paz, los martilleros serán designados por acuerdo de las partes, de la lista que se haya recibido correspondiente a la circunscripción judicial de su zona.

TITULO VII

SUBASTA JUDICIAL

Art. 19º — Los martilleros en los juicios en que se hallen designados, podrán solicitar del Tribunal todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido, como asimismo recabar en su oportunidad, la aprobación de estos actos.

Art. 20º — Todo martillero deberá rendir cuenta de su cometido, dentro de los ocho días posteriores a la fecha de realización del acto. A petición fundada, el Juez podrá ampliar el plazo.

Art. 21º — Los martilleros presentarán por separado las cuentas de los gastos que hayan efectuado con motivo de la subasta, acompañando los comprobantes respectivos. Se liquidarán aquellos a cargo del juicio, independientemente de la comisión que por la subasta le corresponda.

Art. 22º — Los martilleros deberán realizar personalmente las subastas que se les encomienden. Solo será posible la delegación por causas justificadas; y en otro martillero, que figure en la misma lista en la que él está incluido. La sustitución será al solo efecto de martillar y de tener posesión de los bienes, cuando así corresponda. El martillero delegado, por este hecho, no será eliminado de la lista.

La subasta en todos los casos se realizará bajo el nombre del titular, quien es el único responsable.

Art. 23º — La subasta podrá efectuarse en las oficinas de los martilleros; sobre el mismo inmueble; o en el lugar donde se encuentren depositados los bienes; o donde lo estime más conveniente el martillero que fijará igualmente con anuencia del Tribunal, el día y la hora para realizar el acto. A solicitud de par-

tes, el Juez podrá disponer que la subasta se realice en las puertas del Tribunal, cuando existan razones para ello.

TITULO VIII

REMATES PARTICULARES

Art. 24º — En los remates particulares, los martilleros tendrán la obligación de:

- Comprobar la existencia de los instrumentos en que conste el título invocado por el comitente y además cuando se tratare de bienes inmuebles, recabar la certificación del Registro de la Propiedad, sobre inscripción del dominio. Cuando se tratare de fondos de comercio, bienes muebles y semovientes deberá requerir igual certificación del Registro de Créditos prendarios de la jurisdicción en que se encuentren los bienes. Los anuncios deberán referirse clara y explícitamente al contenido de estas certificaciones.
- Cuando se tratare de bienes urbanos a pagarse en cuotas periódicas sucesivas, deberá requerirse del propietario, previamente, el plano respectivo, debidamente aprobado e inscripto en el Registro de la Propiedad, juntamente con un ejemplar del formulario que se usará para extender el compromiso de compra de los adquirentes, firmados ambos por el propietario y el martillero.
- Cuando se subasten bienes inmuebles, el martillero informará al Registro de la Propiedad, por escrito, de los resultados de la operación dentro de los cinco días hábiles de realizada.
- El Registro de la Propiedad no expedirá certificados relativos al dominio del inmueble, sin que conste, además de la inscripción, la venta hecha por libretas, títulos o boletos provisorios de compra venta a plazos.
- Convenir por escrito con sus mandantes, los gastos del remate, las condiciones de venta y la forma de pago, con excepción de la venta de ganado en mercados y ferias donde haya pluralidad de comitentes.

Art. 25º — Quedan facultados los martilleros para efectuar remates los días sábados después de las doce horas, domingos y feriados, debiendo cumplir como único requisito con las obligaciones y condiciones que las leyes y reglamentaciones le impongan con respecto a sus ayudantes, empleados, etc.

TITULO IX

GASTOS

Art. 26º — En las subastas judiciales, los martilleros están obligados a estimar previamente la suma máxima a invertir. Este importe deberá ser adelantado por la parte actora si el martillero así lo solicitara.

Art. 27º — Si la suspensión o anulación de la subasta, fuera imputable al martillero, éste no podrá cobrar gastos ni endumentos.

Art. 28º — En los casos de suspensión de la subasta por orden de Juez competente, o que no se efectuare

por falta de postores, o cuando fuere anulada sin existir para ello causa imputable al martillero, este tendrá derecho a ser reembolsado de sus gastos y al cobro de los honorarios previsto en el título "Aranceles".

Art. 29º — Queda terminantemente prohibido realizar remates con gastos a cargo del martillero. Toda infracción a esta disposición será penada con una multa de mil pesos moneda nacional.

TÍTULO X

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Art. 30º — Los martilleros están obligados a realizar la publicidad necesaria para asegurar el mayor éxito del remate, determinando previamente el monto a invertir por tal concepto, si así lo solicitara el comitente.

Art. 31º — En el día del remate, colocarán en el lugar donde se realice, una bandera que contenga el nombre y apellido del martillero o el de la razón social a que pertenezca.

Art. 32º — Queda prohibido a los martilleros:

a) Usar la palabra "Judicial" y "Oficial" en remates que no lo fueran.

b) La exclusión de sus nombres en los anuncios de remate, cualquiera sea la índole de éste.

Art. 33º — Los martilleros están obligados a anunciar las ventas en las condiciones estipuladas, estableciéndose en los avisos, sus nombres, domicilio, fecha, hora y lugar del remate.

Art. 34º — Queda prohibido todo anuncio bajo cualquier nombre, en el que no esté incluido el martillero bajo cuya responsabilidad se realizará el remate. En el caso de una firma social, formada por dos o más personas, se hará en todos los casos mención expresa del que tiene calidad de martillero.

Quedan exceptuados de las disposiciones relativas a la expresión obligatoria del nombre del martillero, los remates de ganado en las exposiciones rurales, ferias y mercados, siempre que no se trate de remate judicial.

Art. 35º — El martillero es responsable directo de toda propaganda que se realice con motivo del remate que lo fuere encomendado.

TÍTULO XI

ARANCELES

Art. 36º — Los martilleros cobrarán sobre el producido del remate o venta, la comisión fija que se establece en este arancel:

1. — Campos y Propiedades: En remates: Cuenta de gastos al vendedor y 3 % al comprador. En venta particular: 1 % al vendedor y 1 % al comprador.

2. — Haciendas Generales: Remates en el establecimiento del vendedor: Cuenta de gastos al vendedor y 4 % al comprador. Reproductores y yeguarizos: Cuenta de gastos al vendedor y 6 % al comprador. En venta particular, 2 % a cada parte en haciendas generales y

el 3 % en igual forma en reproductores y yeguarizos

3. — Exposiciones ganaderas: En remates o venta particular en patios de venta o en exposiciones propias o rurales: 6 % al comprador.

4. — Porcinos y aves: Cuenta de gastos no mayor de una equivalente del 6 % al vendedor y 10 % al comprador, en cualquier operación.

5. — Tasaciones particulares: Sobre la propiedad: 1 % al interesado. En ganados: 2 % al interesado.

6. — Tasaciones judiciales: Cuenta de gastos y 1 ½ % al causante, que deberá solicitarse siempre de los magistrados judiciales.

7. — Tasaciones de existencias: De casas de negocios, industrias etc., 2 % al interesado.

8. — Tasaciones sobre bienes muebles: Sean judiciales o particulares, 4 % al interesado.

9. — En remates judiciales o particulares: De mercaderías, máquinas, bienes muebles, fábricas, astilleros, Minas, Yacimientos, automóviles, camiones, lanchas, silos, pontones y demás embarcaciones, etc.: Cuenta de gastos al vendedor y el 10 % al comprador. Cuando el precio excede los \$ 500.000.—, cuenta de gastos al vendedor y 6 % al comprador. En venta particular, 3 % a cada parte.

10. — Administración de propiedades: Cuenta de gastos y el cinco por ciento del total de la cobranza al administrado.

11. — Alhajas y obras de arte: En remates judiciales o particulares: Cuenta de gastos o 6 % al vendedor y 10 % al comprador.

12. — Productos de carrera: En remates judiciales o particulares Cuenta de gastos y 6 % al comprador.

13. — Cueros y lanas: En remate judicial o particular: Cuenta de gastos al vendedor y 10 % al comprador. En barracas: 3 % al vendedor únicamente, en los casos de venta particular.

14. — Contrato de locación de propiedades urbanas: 2 % al locatario y 2 % al locador.

15. — Cualquier otra negociación que no figure comprendida en las anteriores especificaciones, en los casos judiciales será resuelta por el Juez de la causa y en los casos particulares, será convencional.

Art. 37º — Cuando la subasta judicial fuera realizada fuera del lugar de residencia del martillero, se liquidará a este, además de la comisión que le corresponda, gastos propios de su función, como ser: traslado, estadía y movimiento en el lugar.

Art. 38º — Si el remate judicial se efectúa fuera de la residencia del martillero, la comisión total de lo vendido no podrá ser inferior a \$ 500 (quinientos pesos moneda nacional) siendo a cargo del juicio la diferencia entre la suma mínima establecida y la que hubiese percibido en concepto de comisión.

Si el remate judicial se efectúa en el lugar de residencia del martillero, la comisión total de lo vendido no podrá ser inferior a \$ 300 (Trescientos pesos moneda nacional), siendo la diferencia entre lo per-

cibido en concepto de comisión y la suma fijada, a cargo del juicio.

Art. 39° — En el caso en que las tres subastas que establece el código de procedimientos, se realizaren en el mismo día, el martillero percibirá la comisión del remate realizado y lo que el Tribunal fije por él o los remates fracasados.

Art. 40° — En el caso de la subasta de varios inmuebles separados, la comisión se aplicará igualmente por separado aunque el adquirente fuere uno solo.

En igual forma se procederá cuando en el remate de varios inmuebles, se da opción al adquirente de uno de ellos para adjudicarse los demás.

Art. 41° — En caso de suspenderse la subasta por orden del Tribunal competente, por causas no imputables al martillero después que éste hubiere aceptado el cargo, tendrá derecho al reembolso de los gastos y al cobro de los honorarios que fijará el Tribunal, tomando como base la cuantía del juicio, la extensión del trabajo realizado y el valor del bien a subastarse. En ningún caso esta falsa comisión podrá ser inferior a los \$ 300.— (Trescientos pesos moneda nacional).

Art. 41° — En caso de que la subasta una vez realizada, fuera anulada, no existiendo causa imputable al martillero, éste tendrá derecho al reembolso de los gastos y al pago íntegro de la comisión que le hubiere correspondido.

Art. 43° — En los casos en que la subasta no se realice por falta de postores, el martillero tendrá derecho al reembolso de los gastos y percibirá una falsa comisión que será estimada por el Juez, de acuerdo con el artículo 40°.

Art. 44° — En los casos de los artículos 40, 41 y 42, la falsa comisión, será pagada por el juicio.

Art. 45° — En todos los casos, regirá el arancel previsto en el artículo 35°, y queda prohibido a los martilleros efectuar descuentos, bonificaciones o rebajas de cualquier naturaleza, directa o indirectamente; o dar participaciones bajo ningún concepto o forma a terceros no habilitados por esta ley. Se exceptúan aquellos que actúen como representantes en los remates ferias y las sociedades rurales con personería jurídica. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave, incurriendo el que viole la prohibición, por primera vez en una multa de \$ 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional); por segunda vez una multa de \$ 3.000.— (tres mil pesos moneda nacional) y en caso de reincidencia, la suspensión en la matrícula por dos años.

TÍTULO X

PROHIBICIONES Y SANCIONES

Art. 46° — Queda terminantemente prohibida la realización de remates, a personas que carezcan de la matrícula correspondiente. La infracción a esta disposición, será multada con \$ 1.000 (un mil pesos moneda nacional) y la suspensión inmediata del remate, sin perjuicio de la pena corporal que pudiere corresponder.

Art. 47° — Igual sanción sufrirá el martillero que alquilar o prestare su bandera o permitiere que bajo su nombre o el de la razón social a la que pertenezca, se realicen remates por personas sin título habilitante.

Art. 48° — Será reprimido con multa de \$ 500 a \$ 1.000 m/n.:

- a) El que sin tener título habilitante intervenga o participe directa o indirectamente en operaciones autorizadas por esta ley, a los martilleros exclusivamente.
- b) El que realice funciones propias del martillero, aunque poseyere título de tal y se encuentre comprendido por las incompatibilidades señaladas en el Título III.
- c) El que anuncie o haga anunciar actividades de los martilleros, sin mencionar en forma expresa y ostensible el nombre, apellido y título del o de los que realicen dichas actividades.
- d) El que anuncie o haga anunciar actividades propias del martillero y referidas a esta ley, conteniendo informaciones inexactas, capciosas o ambiguas, o que de cualquier modo puedan producir equívocos sobre el profesional, su título o sus actividades.
- e) El martillero que publicare, diere, autorizare o divulgare avisos, noticias o datos falsos, inexactos o tendenciosos sobre las características y condiciones de un bien ofrecido en venta o pública subasta. En caso de reincidencia podrá ser suspendido en el ejercicio de la profesión por un plazo no inferior a seis meses ni superior a un año.
- f) El que de cualquier modo facilitare el ejercicio de actividades reprimidas en los precedentes incisos.

Art. 49° — Queda terminantemente prohibido a los martilleros, comprar tanto él como sus familiares, socios, habilitados o empleados los bienes que se les ha encomendado vender; e igualmente recibir ofertas bajo sobre cualquiera sea su carácter.

Art. 50° — El conocimiento de las infracciones a la presente ley corresponde a la justicia correccional. La causa se iniciará de oficio o por denuncia. Cualquier martillero de la matrícula o entidad social que tenga relación con dicha profesión y que goce de los privilegios de la personería jurídica o gremial, podrá recurrir a la fuerza pública, pidiendo suspensión inmediata de la subasta.

Art. 51° — El importe de las multas que se apliquen según la presente ley, se destinarán al fondo de Educación de la Provincia.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 52° — Los martilleros podrán exigir el auxilio de la fuerza pública para que esta les preste colaboración, en caso de resultarles necesaria para el cumplimiento de su misión, así como para hacer salir del recinto del remate a cualquier persona que altere el

orden o lo perturbe. Las autoridades correspondientes deberán prestar el auxilio que con dichos fines se solicite.

Art. 53º — Será castigado con multa de \$ 500 a \$ 1.000 o arresto de 10 á 30 días, el que destruyere, mandare destruir o sustrajere un cartel o bandera de remate. Si la gravedad del hecho importare la comisión de un delito previsto y penado por el Código Penal, serán aplicables las disposiciones de éste.

Art. 54º — En caso de que el locatario de un inmueble puesto en venta, obstruyere en cualquier forma la enajenación de la propiedad, el propietario y/o el martillero debidamente autorizado, recurrirá al Juez de 1ª instancia en lo Civil de su circunscripción, quien fijará una audiencia que tendrá lugar dentro de los ocho días, a la que deberán concurrir el peticionario y el oponente, bajo los apercibimientos del artículo siguiente.

Art. 55º — Si el peticionario no concurriere, se le tendrá por desistido y serán a su cargo todas las costas. Si el oponente no compareciere, se considerará allanado a las pretensiones del presentante y el Juez resolverá sin más trámite y en la misma audiencia.

Art. 56º — Oídas las partes en la audiencia, el Juez resolverá en el acto mismo dentro de las veinticuatro horas siguientes. Esta decisión es inapelable quedando a salvo el derecho de las partes de demandarse daños y perjuicios por la vía ordinaria.

Art. 57º — Igual procedimiento se usará en los casos en que no se permitiera por los ocupantes del inmueble la colocación de carteles y bandera de remate en el frente del o los inmuebles a rematarse.

Art. 58º — Los martilleros abonarán un sellado de 20 \$ (veinte pesos m/n.), al aceptar el cargo en los remates judiciales. Toda presentación que realice en el juicio será hecha en papel simple, con cargo de reposición por la parte que resultare condenada en costas, debiendo firmar todo escrito en una estampilla fiscal de \$ 1.—) un peso moneda nacional).

Art. 59º — De forma.

Viedma, Diciembre de 1960.

Fdo.: ELIAS CHUCAIR - NORMAN P. CAMPBELL.
Legisladores.

FUNDAMENTOS

En Bloque de la Unión Cívica Radical Intransigente ha presentado este proyecto de ley reglamentado en forma definitiva en la Provincia, el ejercicio de la profesión de Martillero Público.

Actualmente, los Martilleros Públicos de la Provincia, no tienen una reglamentación de fondo, pues se encuentra en vigencia la Ley Nacional 1938, que da algunos breves artículos sobre el ejercicio de la profesión de los martilleros en las actuaciones judiciales. Respecto a los aranceles existe una ley, del 7 de Diciembre de 1904, que tiene ya 56 años de vigencia y que como es de imaginar no se adecúa a los momentos actuales.

Sabemos que una ley de esta especie era esperada por los martilleros de la Provincia y que ha de ser y ha de permitir un excelente funcionamiento para

reglar las relaciones entre el público y el martillero, considerando también que ha de perfeccionar la relación con la Justicia de la provincia y hará del martillero un auxiliar poderoso del comercio.

Por otra parte, a los adquirentes se les dará la seguridad de que han de actuar y han de comprar en los remates en una forma correcta, con verdadera seriedad.

Por estas consideraciones, y las que serán dadas oportunamente en el curso del debate, solicitamos del Cuerpo el tratamiento y sanción del precedente proyecto de ley.

Viedma, Diciembre de 1960.

Fdo.: ELIAS CHUCAIR - NORMAN P. CAMPBELL.
Legisladores.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00) al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Regina.

Art. 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 11 de abril de 1961.

JULIO RAUL RAJNERI, Legislador.

FUNDAMENTOS :

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Regina, ha venido funcionando desde su creación, debida a la iniciativa de un grupo de vecinos de esa localidad, con medios precarios, resultantes de los escasos medios económicos con que hasta la fecha ha contado.

Es destacado el apoyo de la población reginense a esta entidad, justipreciando así la importancia del valor de su mantenimiento en defensa del patrimonio de la zona. Ultimamente este apoyo se ha reflejado en la recaudación de \$ 300.000,00 resultante de la venta de bonos que la Asociación distribuyó entre el comercio y la industrial local, siendo vendidos en corto plazo.

Una idea de los escasos medios disponibles para la importante misión que se han impuesto los miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Regina, la obtenemos con claridad mencionando los elementos de que disponen actualmente:

Una moto bomba chica cedida por el Sr. Pirri, miembro de la comisión Directiva;

Una moto bomba chica cedida por el Sr. Pirri, miembro de la comisión Directiva.

Ciento Sesenta metros de mangueras c/4 lanzas.

Resulta claro que poca y de no mucha eficacia puede ser la acción que se despliegue, por más buena

voluntad que se ponga al servicio de las tareas necesarias con estos pobres medios.

La organización mínima e imprescindible para el correcto funcionamiento de este Cuerpo de Bomberos, necesita de por lo menos mil mts. de mangueras con sus juegos de lanzas a efectos de tender varias líneas si los siniestros así lo requieren, como así también un camión-tanque con 5.000 lts. de capacidad y su correspondiente bomba, y los elementos auxiliares menores, como: escaleras, picos, baldes, palas, ropa apropiada para la dotación de bomberos, etc.

Estimo que una forma de colaborar con el Cuerpo de Bomberos, podría ser proveerlo de los elementos citados o algunos otros más que fueran necesarios, y prescindir entonces del subsidio que por esta ley se solicita. Indudablemente, la cuestión principal es que el Cuerpo de Bomberos cuente a breve plazo con los elementos necesarios para cumplir eficazmente su tarea, por lo cual, ambas soluciones pueden ser factibles.

Un medio social progresista, que aporta con su economía dinámica y el trabajo permanente de su conglomerado humano, ingentes recursos a la provincia, requiere de la preocupación de sus gobernantes la ayuda necesaria, que estimo es obligación brindar, para una obra de bien público, por ello, solicito de la Legislatura la sanción del presente proyecto de ley.

Viedma, 11 de abril de 1961.

JULIO RAUL RAJNERI, Legislador.

— Presupuesto y Hacienda.

e)

PROYECTO DE RESOLUCION

La producción de tomate maduro en las zonas de los valles medio y superior del Río Negro, está atravesando una difícil situación, proveniente de las dificultades existentes en la comercialización de la elaboración industrial.

Un excedente en la producción industrial de extracto del año pasado, ha provocado una baja sustancial en el precio del producto, que en estos momentos se está vendiendo en plaza a precios inferiores a su costo. Las industrias calculan un costo de alrededor de cinco pesos la lata, siendo los precios de plaza de cuatro pesos y fracción, estando cerradas las posibilidades de exportación por las diferencias existentes en el mercado internacional, a favor de países exportadores, que subsidian el producto o como en el caso de países comunistas que venden a precio inferior al de los países tradicionalmente exportadores. En el caso argentino incide sustancialmente el costo de la lata vacía (\$ 2.30) producida con hojalata importada, que insume casi el cincuenta por ciento del costo final del extracto.

La falta de interés por parte de los industriales ha hecho, por consiguiente, bajar el precio de la materia prima, que se paga actualmente a un peso la variedad "platense" y uno cincuenta el "porita" para la preparación del "polado". Dichos precios no alcanzan a cubrir el costo aproximado por kilo de tomate, que los productores estiman en un peso con treinta cen-

tavos el kilo.

Aunque no existan estimaciones oficiales, las buenas perspectivas obtenidas en cosechas anteriores, han incrementado el área plantada de tomate, debiendo considerarse la utilización de tierras nuevas en el alto valle y la incorporación de la zona del valle medio, que por necesidad incluso, debe recurrir a los cultivos anuales de este tipo, por tratarse de nueva zona productora. Lo importante es que gran cantidad de productores se encuentran afectados por las circunstancias apuntadas, ya que de mantenerse esos precios, se afectaría seriamente su economía y la de muchos "medianeros" que han trabajado exclusivamente sobre la base de un porcentaje sobre el kilo de tomate, generalmente la mitad, sin ninguna otra retribución.

Existe la posibilidad de intervención oficial en este caso que la que provenga de disminución de recargos e impuestos que paga el industrial pero que pueden trasladarse, en caso de su supresión, al precio que se paga al productor. Siendo como es momentánea la situación por la que atraviesa la industria, parece conveniente adoptar medidas que por lo menos por esta temporada, eliminen impuestos que gravitan fuertemente sobre la producción, y disponer su traslado automático al productor, para en esa forma compensar su magro ingreso. Por esas razones someto a la Legislatura, el siguiente.

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo, haciéndose conocer que esta Cámara vería con agrado que, teniendo en cuenta la situación crítica por la que atraviesa la industria del extracto de tomate, y los precios por debajo del costo de producción que se abonan a los productores por el tomate maduro y considerando además de que dicha actividad involucra a muchos colonos que se ven seriamente afectados en su economía por los precios poco remuneratorios que se están pagando por el producto, el Poder Ejecutivo Nacional, dispusiera con carácter de emergencia y por la presente temporada la adopción de las siguientes medidas:

- a) Derogación del recargo a la hojalata; (que puede calcularse en 25 ó 30 centavos, con especificación de que es el correspondiente a la presente cosecha).
- b) Supresión o disminución del impuesto a las ventas; cuya incidencia puede calcularse en cerca de cincuenta centavos la latita de extracto).
- c) Fijación de un precio de fomento industrial para el combustible industrial, en especial para el más común, gas natural.
- d) Disposiciones complementarias que aseguren el íntegro traslado de las supresiones o disminuciones de los rubros especificados en los incisos anteriores, al productor de tomate.

Art. 2º — Hacer conocer idéntica preocupación al Poder Ejecutivo provincial, recomendándole realice las gestiones pertinentes ante los poderes públicos nacio-

nales, señalándole la urgente necesidad de dichas gestiones.

JULIO RAUL RAJNERI, Legislador Provincial

— Asuntos Económicos

f)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional y al Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fin de expresarles el deseo del cuerpo en el sentido de que se licite y adjudique a la brevedad posible, la construcción del oleoducto de Colonia Catriel a Villa Regina, para la explotación del yacimiento petrolífero de Colonia Catriel.

Viedma, 4 de abril de 1961

JULIO RAUL RAJNERI, Legislador

FUNDAMENTOS:

La explotación de los yacimientos petrolíferos de Colonia Catriel constituye una posibilidad de enorme trascendencia para el futuro de Río Negro, descontando la importancia que para el país tiene la explotación de sus riquezas en hidrocarburos.

En oportunidad de la visita realizada por integrantes del bloque de legisladores de la U. C. R. P. a dichos yacimientos, existían siete (7) pozos perforados en condiciones de iniciarse la explotación y las reservas calculadas permitían una producción diaria que se estimaba aproximadamente en dos mil (2.000) metros cúbicos de crudo. Esta producción, la mitad de lo que produce actualmente la provincia de Neuquén, puede ser incrementada sustancialmente con las diversas exploraciones que está realizando Y. P. F. Su problema fundamental lo constituye el transporte, ya que desde Colonia Catriel no existe, aparte de la carretera, otro medio de comunicación con el resto de la provincia. La falta de vías férreas podría ocasionar la demora en la explotación del yacimiento, en tanto que la construcción de un oleoducto mediano que conecte la zona de producción con el tendido entre Cutralcó Bahía Blanca, actualmente en construcción, solucionaría el problema del traslado e incrementaría la producción petrolífera, permitiendo la rápida explotación del yacimiento de Catriel.

De acuerdo con los informes suministrados por técnicos de la repartición oficial, la construcción del oleoducto Catriel - Regina, para empalmar con el similar a Bahía Blanca en la estación de bombeo existente en la localidad Villetana esta siendo estudiada por los técnicos de la repartición, siendo absolutamente aconsejable su construcción, ya que permitiría la habilitación virtual de la explotación en la primera zona petrolífera de nuestra provincia. Por tales razones, Río Negro debe incidir para tratar de obtener la rápida licitación de los trabajos a realizar, aprovechando incluso la presencia de las compañías adjudicatarias de la obra a Bahía Blanca que permitiría una más rápida y económica adjudicación y posterior construcción.

Por los fundamentos expuestos, someto a la Legislatura el siguiente proyecto de resolución.

Viedma, 4 de abril de 1961.

JULIO RAUL RAJNERI, Legislador.

— Asuntos Económicos.

g)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe:

1º — Si es exacto que la firma INDUPA S. A., firmó en 1957 un contrato con Agua y Energía, por el cual esta empresa debía aumentar el suministro de energía hasta 10.000 Kw. en 1961, mientras que INDUPA S. A., debía aumentar al doble su producción

2º — Si es exacto que INDUPA S. A. cumplió con la ampliación convenida, pero Agua y Energía ha reducido el suministro de energía.

3º — Si es exacto que INDUPA S. A., ha tratado de solucionar el problema montando su propia usina con suministro de gas, pero que no ha podido concretarla porque la Secretaría de Energía no ha determinado el precio a que le venderá el combustible mencionado.

4º — Si es exacto que por falta de energía, INDUPA S. A. tiene paralizadas 36 células electrolíticas de las 76 que integran su planta, perjudicándose así al país ya que dicha empresa solamente produce 8.000 toneladas anuales de soda cáustica, de las 25.000 a que llega su capacidad.

5º — Si es exacta la información producida por la revista especializada "Economía Survey", de que los equipos generadores para la usina hidroeléctrica de Julián Romero, que llegaron al país hace ocho (8) años, se encuentran todavía a la intemperie sin que se haya tomado medida oportuna para evitar su deterioro.

6º — Si es exacto que los equipos generadores mencionados en el apartado 5º, posiblemente deban ser remitidos a Italia para ser rebobinados como consecuencia de los deterioros a que han estado expuestos.

7º — Cuáles son las razones de la demora en la terminación de dicha central y qué plazo estima la empresa necesario para proceder a su habilitación.

8º — Si es exacto que en estos momentos la situación energética en el Alto Valle es deficitaria y que la falta de energía incide desfavorablemente en la radicación de nuevas industrias.

9º — Si no entiende el Poder Ejecutivo que tales demoras o imprevisiones conspiran contra una efectiva descentralización industrial y la imprescindible promoción de zonas alejadas del cinturón industrial de la Capital Federal.

Viedma, 4 de abril de 1961.

JULIO RAUL RAJNERI

— Se Girará al Poder Ejecutivo.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Créase la Escuela Primaria Nocturna para Adultos N° 1, en la localidad de Allen, sobre la base de la que actualmente funciona en el local de Colegio Secundario "Mariano Moreno".

Art. 2º — Hasta tanto la Provincia no determine los planes de estudios, se adoptarán los que rigen en el orden nacional para esta clase de establecimientos educacionales.

Art. 3º — Mientras no se constituya el Consejo Provincial de Educación, el Poder Ejecutivo designará al personal directivo y docente que actualmente y con carácter de "ad-honorem" presta servicios en la institución educacional que con esta ley se oficializa.

Art. 4º — Por esta única vez, la Dirección General de Educación y Cultura dependiente del ministerio de Asuntos Sociales de la provincia, extenderá Certificados de Terminación de Estudios Primarios a aquellos alumnos que habiendo cursado regularmente el sexto grado en el año 1960, previa constatación de los antecedentes que existen en la escuela.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida para Educación del Presupuesto Provincial.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Viedma, abril 24 de 1961.

JOSE MARCIAL VELASCO

FUNDAMENTOS:

Toda obra que tienda a la educación del pueblo debe merecer de los hombres de gobierno el más decidido apoyo.

En la localidad de Allen, un grupo de docentes -apoyados por el consenso popular- abrió las puertas a una escuela primaria para adultos que funciona en horas nocturnas en el mismo local del establecimiento secundario "Mariano Moreno".

Más de doscientos alumnos están inscriptos en el corriente año, debiendo destacarse la puntualidad y asistencia —demostrada ya en el ciclo escolar anterior— ya que en la gran mayoría de los inscriptos se cuentan personas adultas, muchas de ellas con hogar formado, hombres y mujeres, obreros o no pero todos con un solo afán: el de superarse. Consideran los mismos que el primer paso para ello es obtener el certificado de estudios del 6º grado primario; no por el hecho de obtener un certificado en su vida sino por la satisfacción moral que ello les trae aparejado como una constancia de haber cumplido el primer paso hacia la meta propuesta.

Estas simples y emotivas consideraciones tienen en sí un profundo significado moral. El hombre busca su superación, no se la impone nadie. Estos actos hay que comprenderlos y alentarlos para bien de la Provincia y de la nación.

No se puede pasar por alto, en estas consideraciones, la desinteresada y patriótica labor del cuerpo del

personal docente que asumió la tarea y una responsabilidad, enseñar al que no sabe, con modestia y sin retaceos sin pensar en retribuciones ni dádivas, pensando solo en el bien de sus semejantes.

Es por ello que es humano contemplar esta situación y a fuerza de ser equitativos y justos es indispensable que el Estado salga en su ayuda y reconociéndoles su tarea cumplida y su ideal, los incorpore a la docencia provincial.

Para los alumnos que en el curso de 1960 terminaron sus estudios primarios en el establecimiento no oficializado sin desmayar en la incertidumbre del certificado final de estudios y que fueron consecuentes con su ideal, debe la provincia encontrarles una solución a su problema y legalizarles sus estudios que merecidamente han ganado, y reconocerles el derecho a la obtención del certificado final de estudios primarios.

Será pues de justicia que la Dirección General de Educación y Cultura —dependiente del ministerio de Asuntos Sociales— les otorgue dicho certificado luego de las verificaciones de cada caso en la documentación existente en el establecimiento que por esta ley se promueve su oficialización.

Por los motivos expuestos:

Viedma, abril 24 de 1961.

JOSE MARCIAL VELASCO.

— Instrucción Pública.

4

LICENCIAS

— Al enunciarse las licencias solicitadas por los señores diputados Beveraggi y Campbell, dice el

SR. PRESIDENTE (Marón). — Se va a votar si el Cuerpo concede las licencias solicitadas por los diputados Beveraggi y Campbell. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Han sido aprobadas. Se va a votar si las mismas se conceden con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Han sido aprobadas. En consecuencia las licencias se acordarán con goce de dieta.

Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados. Si no se va a hacer uso de este espacio, corresponde se pase a los treinta minutos que fija el reglamento para fundamentar los proyectos de resolución y declaración. Si ningún señor diputado va a hacer uso de este espacio, se pasará a los treinta minutos que fija el reglamento para los pedidos de informes y pronto despacho.

Si ningún señor diputado va a ocupar este espacio y como no existen asuntos para considerar en el Orden del Día, corresponde que los sectores políticos de-

signen a los señores diputados que integrarán las comisiones internas y externas para recibir al señor gobernador de la provincia. En consecuencia, la presidencia solicita a los señores presidentes de bloque designen a sus representantes.

5

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA. — Es para solicitar un breve cuarto intermedio para hacer las consultas respectivas.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Se a votar la moción del señor diputado Oroza propiciando se pase a un breve cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Ha sido aprobada. Invito al cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 10 y 46 horas.

6

CONTINUA LA SESION

DESIGNACION COMISIONES DE RECEPCION

— Siendo las 10 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Marón). — Continúa la sesión. La Comisión de Recepción del exterior está integrada por los señores diputado Basse, Chucak y Abbate; la del Interior por los señores diputados Vichich, Ruiz, García Crespo y Pisarewski.

Invito a los señores miembros de las comisiones interna y externa a cumplir su cometido y a los señores diputados a permanecer en sus bancas.

7

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Marón). — La presidencia propone un breve cuarto intermedio hasta la llegada del señor gobernador.

— Eran las 10 y 51 horas.

8

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 horas, penetra al recinto el señor Gobernador acompañado por la comisión de recepción.

— Ocupan sus bancas los señores ministros.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Continúa la sesión.

9

MENSAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR

SR. PRESIDENTE (Marón). — Invito al señor gobernador, a los señores legisladores, señores ministros del Poder Ejecutivo y público presente, a ponerse de pie a efectos de entonar el Himno Nacional Argentino.

— Así se hace. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Marón). — De acuerdo al objeto de la sesión, invito al señor gobernador a dar cumplimiento al mandato constitucional y proceder a la lectura de su mensaje en la apertura del nuevo período parlamentario.

SR. GOBERNADOR (Castello). — Señor Presidente, Señores Legisladores: Al asistir a esta ceremonia, que señala la apertura del cuarto período de sesiones de la Legislatura, el Poder Ejecutivo concurre por última vez al recinto, pues para el año próximo se habrá producido la renovación de los poderes, conforme al juego normal de las instituciones democráticas y republicanas consagradas por la Constitución de la Provincia.

Se explica de este modo que el mensaje tenga mucho de informe total, y panorámicamente rinda una visión genérica de la obra realizada al cabo de tres años y cuando nos disponemos a iniciar el cuarto ejercicio, con la confianza de rubricar una línea continua de esfuerzos, perseverando en favor del progreso riograndino.

Poner en marcha una organización pública; capacitar a un conjunto de hombres para la tarea administrativa y funcional; establecer un comprensivo cuadro de prioridades, dentro de un conjunto vasto de realizaciones, incluye un esfuerzo perdurable que, si en ocasiones no brilla, constituye sin embargo la piedra de toque de todo éxito importante. Para contar con un criterio normativo se hizo necesario establecer con los menguados datos disponibles, la evaluación de los recursos a nuestro alcance; apreciar consecuentemente, las distintas aplicaciones y decidirse por aquellas que a identidad de esfuerzos, permitieran satisfacer la mayor y más inmediata dimensión de beneficio. Se desembocó, obrando de tal modo, en un régimen de prioridades dentro de la esfera de ejercicio que corresponde al gobierno central, pero poniéndolo al propio tiempo, en relación dinámica con los municipios y entidades privadas que actuaran, a la postre, como eficaces colaboradores en un plan de realizaciones comunes y compartidas.

Con todo, tanto la evaluación de los recursos como la consiguiente aplicación de los mismos, no se hizo sin superar grandes dificultades. Había que prever con amplitud, en un campo de proyectos variados, donde todo estaba por hacerse y muchos de los cuales excedían el ámbito provincial, para adquirir una importancia nacional. Primero había que contestar a una pregunta básica: ¿por qué prestar prioridad a determinada obra o servicio?. El problema subsiguiente estaba en una cuestión de alternativas técnicas, hasta encontrar la fórmula más llevadera para lograr

resultados prácticos. Por último, el planeamiento no debía estar inspirado en un cálculo egoísta, fijándose objetivos limitados, que corrieran juntos con el plazo establecido constitucionalmente al titular del Poder Ejecutivo. Por el contrario, las obras debieron ser concebidas para que una labor pertinaz diera sus frutos más allá de un período de gobierno. Sólo una conducta firme daría, en tal sentido, resultados realmente positivos. Dijimos muchas veces, públicamente, que el primer Gobierno Constitucional se alentaba en la inspiración de gobernar no para un período constitucional sino para la Provincia de Río Negro.

El Gobierno tenía ante sí una tarea orgánica, capaz de poner en marcha los dispositivos doctrinarios de la Constitución.

Es posible que no se haya abarcado todo lo que estaba en la intención, pues como bien se ha dicho, a veces no basta la sustancia, se necesitan también las circunstancias. Nuestra Provincia debe articularse aún más sólidamente, para que los grandes temas de su problemática encuentren una solución en el tiempo, a fin de que sus riquezas, hoy potenciales, se materialicen por las conquistas creadoras del trabajo y de la justicia retributiva.

Lo importante es que los principios rectores de la Constitución han cuajado en una serie de leyes orgánicas que aseguran el cumplimiento del cuadro de deberes y derechos que componen el ejercicio legítimo de las libertades esenciales. En este período gubernativo se ha visto totalmente integrado el Poder Judicial, cuyas funciones han sido respaldadas por la sanción de su Ley Orgánica. A la fecha han asumido íntegramente su jurisdicción específica, el Superior Tribunal de Justicia y los Juzgados Letrados de las tres circunscripciones con asiento en Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche. Sin perjuicio de las atribuciones que le son propias, el Superior Tribunal ha prestado una inestimable colaboración a los demás Poderes, promoviendo la sanción de algunas leyes que hacían a su propio desempeño, con el consiguiente aporte en la técnica legislativa.

Con igual diligencia ha sido establecida la esfera de actuación del Poder Municipal y las fórmulas que deben acompañar a los titulares de esa cédula, raíz de la democracia.

A su vez, las normas protectoras del personal de la Administración, han encontrado eco legislativo en el Estatuto del Empleado Público, que también ha obtenido su resguardo en la Caja de Previsión Social. Esta legisla sobre su retiro y aporta soluciones efectivas para ampliar el campo de beneficios, que en su calidad de tales, corresponden a los funcionarios, empleados y obreros de la Administración.

La Ley de Fiscalía de Estado dió satisfacción orgánica a la necesidad de proteger los intereses del Estado, y en la misma línea de acción se encuentra la Ley sobre Censo Patrimonial de la Provincia, que ha de ofrecer un balance cierto y actualizado de los bienes públicos cuyo régimen debe ser especialmente resguardado.

También la responsabilidad de los gobernantes, en cuanto al manejo de los ingresos públicos y su legítima inversión, caen bajo las normas previsoras de

las leyes de Contabilidad y de Contraloría, que son cuerpos legales que normatizan todo lo vinculado a la buena disposición de las rentas públicas y su estricto control y empleo.

Igualmente, tanto la Ley de Expropiaciones como el Código de Faltas se han incorporado también al acervo legal de la Provincia, con normas que permiten encuadrar con acierto las complejas funciones del estado moderno, en conexión con el respeto que se debe prestar al interés colectivo.

La Ley de Creación del Consejo Provincial de Salud Pública, previsto en el Art. 28º de la Constitución, ha permitido, de igual manera, estructurar un organismo que, por ágil en su desenvolvimiento y eficaz en su técnica, importa la mejor garantía en resguardo de la salud de la población.

La relación que antecede no busca expresar que se encuentre colmada la decisión en el campo propiamente legislativo. Todos sabemos que aún falta dictar una serie de leyes que la Provincia necesita y que sus habitantes reclaman. Pero estamos cerca de la meta que la propia Constitución ha fijado claramente, al especificar una serie de iniciativas y al crear los organismos conexos que hacen a la buena marcha de la Provincia. Debo anunciar por eso que, en el período legislativo que hoy quedará iniciado, el Poder Ejecutivo enviará para su tratamiento los siguientes proyectos: Ley de Tierras Fiscales, Ley de Colonización, Régimen Legal de las Aguas, Ley de Obras Públicas, Ley Electoral y Ley de Catastro. Dichas iniciativas, unidas a las que tiene en consideración el Poder Legislativo, darán la materia necesaria para culminar la tarea con la Ley sobre Ministerios, que llegará a ser así como la coronación de una tarea orgánica, basada en necesidades reales, y en el resultado racional de exigencias administrativas reguladas y asequibles.

La valorización crítica de la acción de gobierno, debe comenzar por establecer la suma de factores que ha sido necesario combinar para obtener resultados bien hilvanados con la realidad provincial. Toca al responsable de la acción de gobierno —al propio tiempo que ofrece su obra para ser juzgada— ponderar igualmente el esfuerzo que funcionarios, empleados y obreros de la Administración, han bindado como prueba de adhesión a una conducta que se valora por sí misma. El personal administrativo ha sido seleccionado por la técnica responsable del concurso y al hacerse cargo de sus tareas, ha obrado según mejor entendía los intereses de la Provincia, que es también una manera efectiva de aproximarse al bienestar general, en su pueblo y para su pueblo.

I — LA PROVINCIA Y LA NACION

Las relaciones con el Gobierno Nacional se fundan no solamente en las normas de carácter institucional que regulan el desempeño de ambos órdenes de la estructura constitucional. A la misma se agrega, con idéntica fuerza de convicción, una serie de hechos económicos y financieros que componen una exigencia contemporánea. Puede sostenerse, en efecto, que la contribución de nuestra Provincia se señala por la fe-

liz coincidencia que ha de vincularla con los grandes temas de la economía nacional. Se cuenta con ella para cimentar la independencia del país, fortaleciendo las industrias extractivas y haciendo posible el establecimiento de una industria pujante, puesta al resguardo de las contingencias exteriores por contar con las materias primas necesarias para su desarrollo.

El capítulo correspondiente a Sierra Grande es una prueba de ello, y aun no siendo la única, según veremos, se muestra como la más destacada y cercana para refirmar la decisión que nos asiste de salvar el retraso que revelan algunos aspectos del trabajo nacional y colocarnos en la órbita que hará de Argentina una efectiva potencia mundial.

SIERRA GRANDE

Hago de este mensaje la oportunidad para esclarecer, como previo a toda otra consideración referida al tema del yacimiento ferrífero de Sierra Grande, lo concerniente al encuadre jurídico de los derechos de la Provincia y de las facultades con que actúa la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Considero necesario una sintética mención al respecto frente a hechos que han tenido amplia publicidad y resonancia, como son el contrato suscripto por la Dirección General de Fabricaciones Militares con la empresa Minera y Siderúrgica Patagónica "MISIPA"; el Decreto de aprobación dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el 10 de enero último, y el acto al pie del yacimiento el histórico 28 de enero de 1961, en el que el Presidente de la Nación, venido expreso a la tierra rionegrina se dirigió en memorable discurso al país, señalando la trascendencia del acontecimiento, ocasión en que tuve el honor de hacer oír la palabra del Gobierno de Río Negro.

La Dirección General de Fabricaciones Militares tiene otorgada y ejerce la titularidad del dominio minero, conforme a las prescripciones del código de la materia, sobre las minas Pecheca, San Martín y Libertad, las que, en conjunto, componen el complejo minero de Sierra Grande. La situación legal de esta entidad en sus relaciones con la Provincia, no difiere en absoluto de la de cualquier titular de propiedad minera. Por otra parte como persona de derecho, está regida por la ley de su creación N° 12.709, que la faculta a realizar directa o indirectamente, exploraciones y explotaciones de distintos minerales incluso el hierro; y requiere para algunos de sus actos de disposición de bienes, la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional o del Congreso de la Nación, según los casos.

La Provincia de Río Negro no ha visto por tanto afectado ninguno de los aspectos jurisdiccionales que trae consigo el ejercicio de la autoridad minera y mantiene intacto su dominio eminente, con los derechos que hacen a su naturaleza, de acuerdo al Código de Minería, que prohíbe al Estado explotar minas o disponer de ellas.

El contrato formalizado por la Dirección General de Fabricaciones Militares con MISIPA, establece una

etapa previa a cargo de esta última, con plazo de dos años, destinada a la exploración del yacimiento para ubicar una cantidad mínima de 80 millones de toneladas de mineral explotable, y en la realización de los estudios que sean necesarios para asegurar la practicabilidad de una explotación económica. Cumplidas esas condiciones, la segunda etapa es de explotación e incluye la instalación y operación de una planta siderúrgica y de obras e instalaciones complementarias.

La Dirección General de Fabricaciones Militares, se asigna por el contrato como retribución por la sesión en usufructo del yacimiento una regalía del 8 % del mineral que se extraiga, en boca de mina. En estos momentos el Gobierno de la Provincia tiene en estudio la propuesta de participar en un elevado monto de esa regalía, mediante un convenio con la Dirección General de Fabricaciones Militares, que se ha obligado por el contrato a obtener exenciones impositivas en la Provincia.

De formalizarse el convenio, será oportunamente elevado para su consideración a este alto Cuerpo.

Por encima de todo, en el interés inmediato y más directo de la Provincia y en el superior de la Nación, confiemos en que el programa de explotación y desarrollo industrial de Sierra Grande se convierta, en toda su magnitud y a corto plazo, en una realidad, que todos por igual debemos anhelar, porque marcará un paso adelante y decisivo en el reencuentro argentino con su propia riqueza.

PETROLEO

Río Negro, por lo demás, ha visto concretarse, merced a la voluntad y al esfuerzo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el hallazgo de petróleo y gas en las estructuras de Catriel Oeste y Punta Rosada, prácticamente sobre la gran curva del río Colorado en el Noroeste de la Provincia.

Este acontecimiento, porque afecta la nervadura misma de nuestra estructura económica, nos incorpora como factor preponderante a la irrenunciable decisión de consolidar una fuente básica de la riqueza nacional. Los resultados positivos obtenidos hasta el momento en la exploración de la cuenca —calculada en aproximadamente 1.500 hectáreas— nos afirman esa convicción.

Ya se han perforado en la zona 19 pozos, incluidos en el programa de exploración de aquella empresa, 8 de los cuales nos permiten alentar las mejores esperanzas en el porvenir del yacimiento. Esta circunstancia ha determinado que Yacimientos Petrolíferos Fiscales destine nuevos equipos para intensificar las tareas de cateo, previas a una explotación económica y racional.

Simultáneamente, se encuentra en estudio avanzado el proyecto relativo a su transporte referido éste a un empalme en Villa Regina con el oleoducto Challacó - Puerto Rosales.

Los trabajos realizados hasta el momento han determinado una estimación aproximada de 500.000 metros cúbicos para las reservas de petróleo, y de 100 millones de metros cúbicos para las de gas, debiendo aclararse que las cifras consignadas son susceptibles de ser

ampliadas en la medida que avance la ejecución del programa de nuevas perforaciones, trazado por la empresa estatal.

PUERTO

Una permanente preocupación para afianzar en primer término las industrias preexistentes y promover, diversificar y ampliar el desarrollo industrial, fomentando la radicación de otras, se ha materializado por otra parte a través de actos y de medidas básicas para alcanzar tales objetivos. Existen en el territorio de la Provincia gran cantidad de materias primas susceptibles de ser puestas en valor, mediante instalaciones de aprovechamiento conveniente, y en particular de medios de evacuación.

Tal concepto está involucrado dentro de una premisa mundialmente conocida; el transporte marítimo es el único que permite, en condiciones económicas competitivas, la conquista de los centros manufactureros y de los mercados consumidores. Y de ahí que hayamos afirmado antes en este mismo recinto, la decisión terminante de ubicar una salida marítima para nuestros productos, que responda efectivamente a las necesidades actuales y futuras previsibles de la Provincia.

Procediendo con la cordura y seriedad que la magnitud del problema, exigía se apeló a la asistencia técnica de SOGREAH —Société Grenobloise d'Etudes et d'Applications Hydrauliques— entidad de reconocido prestigio internacional, cuyo informe preliminar, después de determinar la segura vocación para un tráfico marino de la producción rionegrina y la ubicación del puerto en la Bahía de San Antonio, dio lugar a la ampliación de las cláusulas contractuales a fin de posibilitar la elaboración de un proyecto definitivo.

El estudio de los factores naturales que hay que definir y valorar en la nueva etapa en ejecución, constituye una tarea altamente especializada que comprende: relevamiento batimétrico; muestreo de fondos; perforaciones en el subsuelo submarino; medición de mareas, corrientes, oleajes y vientos; para alcanzar resultados que permitan reproducir, en modelos reducidos, las condiciones naturales de la zona. El proyecto así obtenido, responderá a las exigencias de una técnica desarrollada en el mundo en la última década y asegurará el mecanismo operativo del movimiento portuario.

La contratista se obliga, de igual manera, a realizar el estudio económico y financiero de las obras, dentro de las normas exigidas por los organismos internacionales de crédito.

Bajo la dirección técnica de la empresa, en estos momentos se realizan en San Antonio los trabajos de campo en forma satisfactoria y acelerada, mereciendo destacarse la decidida y valiosa colaboración que presta la Secretaría de Estado de Marina, por intermedio de su Servicio de Hidrografía Naval.

CAMINOS

La rápida circulación de los productos de manufactura y de consumo por el interior del vasto territorio

de la Provincia, debe estar, además, asegurada por una red caminera orgánica y en condiciones de transitabilidad permanente. Aquí también debe existir una ajustada coordinación entre la planificación nacional y provincial.

Nuestra red vial está constituida por la complementaria de las rutas troncales nacionales, que quedaron siempre a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad. Este organismo ha concretado una gran aspiración provincial que, como tal, contó en todo momento con el firme apoyo y la gestión decidida de este Poder Ejecutivo: me refiero a la licitación realizada para la pavimentación de la Ruta 22, que permitirá, antes de tres años, recorrer desde la localidad de Río Colorado hasta la de Cipolletti, 390 kilómetros de pavimento asfáltico de primera categoría.

El Poder Ejecutivo también ha activado las gestiones para el llamado a licitación de la pavimentación de la Ruta 3, desde Viedma hasta Arroyo Verde; y no descuida la pavimentación de la Ruta 151 en el tramo de Cipolletti a Contralmirante Cordero, ambas contempladas en el plan vial nacional para el último cuatrimestre del corriente año.

Además, se tramita ante el Directorio de aquella Dirección Nacional, la ejecución de dos obras de vital importancia para la integración de la Provincia. En primer lugar, la unión con camino pavimentado de la Ruta 22 con la Ruta 3, por la traza de la Ruta 250 que parte de Choele Choel, y pasando por General Conesa, conectará a 46 kilómetros de esta capital. Se logrará de esta manera el enlace fácil y cómodo del Alto Valle con el Valle Inferior. La segunda obra está referida a la construcción de un puente caminero sobre el río Negro, en las proximidades del actual emplazamiento de la balsa de Paso Córdova. El mismo quedará ubicado sobre la traza de la Ruta Provincial "X", considerada como de primera importancia y por ello, incluida en el plan de contrataciones por pago diferido al que me referiré más adelante; unirá en forma permanente y segura el Alto Valle con el Sur de la Provincia.

La coordinación de los planes viales en el país, así iniciada, quedará asegurada definitivamente a través de Consejo Vial Federal, cuya Segunda Asamblea Anual —y primera que se realiza en el interior del país— sesionó a fines de marzo último en San Carlos de Bariloche.

SALUD PUBLICA

Como he dicho, la cooperación entre la Provincia y el Gobierno Nacional, ha sido intensa y prestada en distintos planos de la actividad pública. Así, con el traspaso de la conducción técnica de los hospitales nacionales a la Provincia de Río Negro, se inició una nueva etapa en materia asistencial.

Diez y nueve hospitales se encuentran en esta situación y este es el momento en que la acción benéfica de la Provincia se muestra con el aporte de nuevos elementos técnicos y mediante las prestaciones financieras que han sido autorizadas.

El flamante hospital de General Roca, construido y provisto por el Gobierno de la Nación al habilitarse

próximamente podrá ser incorporado al régimen del convenio con la Provincia. Dotado con los adelantos más notables de la cirugía y de la terapéutica modernas constituirá un centro importante para la atención de la salud de la población.

Puede sostenerse, válidamente, que desde la estructuración del Consejo Provincial de Salud Pública, se ha transformado positivamente el panorama sanitario de la Provincia.

EDUCACION

Como consecuencia de la política trazada desde los primeros días de gobierno, la Provincia se ha hecho presente una vez más para atender las importantes necesidades de las escuelas nacionales. Se está cumpliendo, a su respecto, el tercer plan de subsidios para los establecimientos nacionales y figuran 20 escuelas que serán ampliadas y refeccionadas con partidas que para el ejercicio fenecido totalizaron 5.875.000 pesos, mientras que para el corriente año se destina a ese mismo fin la suma de 1.620.000 pesos moneda nacional.

A su vez el Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de los convenios elaborados con la Dirección General de Educación y Cultura, ha anunciado la construcción de las siguientes escuelas: 185 de San Carlos de Bariloche, 134 de Ingeniero Jacobacci, 39 de Norquincó, 9 de General Conesa, 52 de Villa Regina, 169 de General Roca, 14 de Buena Parada y 45 de Cuatro Esquinas. Los trabajos técnicos preliminares de planos y presupuestos, fueron realizados por la Dirección de Arquitectura de la Provincia y los edificios de dichos establecimientos aliviarán, en gran medida, la situación de la enseñanza en las localidades mencionadas.

PREVISION SOCIAL

También ha quedado consolidada la vinculación jurídica de la Nación y la Provincia, en el campo siempre fértil de la protección al trabajo. Mediante la firma del convenio con el Instituto Nacional de Previsión Social, la Caja respectiva ha quedado adherida al régimen de reciprocidad instituido por la Ley 12.921, a partir del 1º de agosto de 1959. La Ley 142 ha ratificado el convenio, y de este modo la Caja de Previsión Social de la Provincia se encuentra en condiciones jurídicamente aptas para solucionar el problema creado por la situación de muchísimos afiliados, que antes de ingresar al régimen de la Ley 59, aportaron a las distintas instituciones previsionales.

Igualmente han quedado firmes los derechos jubilatorios del personal que hubo de actuar durante la época territorialiana, quienes están en condiciones de beneficiarse con la ley vigente.

SANIDAD ANIMAL

La necesidad de atender los más importantes rubros de la economía provincial, llevó a una coordinación de esfuerzos con las autoridades nacionales. En primer término, para no innovar en una materia que exige orientar y estimular a la actividad privada se uti-

lizaron con provecho los servicios nacionales y al par de satisfacer las necesidades concretas de las fuentes de riqueza de la Provincia, el personal técnico fue adiestrado en las tareas específicas de contralor.

De acuerdo a los lineamientos que sobre la materia se han establecido, la Dirección General de Desarrollo Económico por intermedio de la Dirección de Agricultura y Ganadería, ha prestado la más amplia colaboración a la campaña de erradicación de la fiebre aftosa, habiéndose promovido la difusión de las normas legales que rigen la materia y el asesoramiento técnico vinculado con las vacunaciones, forma de realizarlas, libreta sanitaria, etc. Con dicha experiencia, se ha llegado a la conclusión que resulta de gran interés proceder, por vía de acuerdo, a suscribir un convenio general de sanidad animal, para que la tarea de defensa, promoción y legislación sea asumida en forma coordinada, evitando por un lado la superposición de esfuerzos, y por otro la falta de atención en algunos rubros igualmente importantes.

II — LA PROVINCIA Y LOS MUNICIPIOS

El ámbito histórico y geográfico ha hecho de los municipios un aporte vivo y consecuente con el desarrollo de las instituciones provinciales.

Su esfera de actuación, con serle propia, puede teóricamente superponerse a la acción de los poderes centrales —y es aconsejable que en la práctica así suceda— pero nunca debe ser entendida como un supuesto para crear antagonismos que distorsionen los objetivos anexos a una política de soluciones. El Poder Ejecutivo los consideró como los agentes naturales y la práctica ha demostrado que el municipio alberga, con mucho, el verdadero espíritu de la ciudadanía; más cerca de los problemas y más cerca, por consiguiente, de la solución.

En nuestro caso, una provincia, que a su vasta extensión agrega una baja densidad demográfica, necesita canalizar los esfuerzos si desea ver cómo la concepción doctrinaria que aboga por el principio de la autonomía municipal, se combina también para darnos soluciones completas; en la variedad de los problemas vinculados con la prestación de los servicios públicos.

Los municipios de Río Negro encontraron en la Ley 110 el cuerpo legal más eficaz para establecer, en su contexto, los límites naturales de sus poderes propios y en relación con el Poder Ejecutivo los conflictos han sido prácticamente inexistentes. Se recordará al efecto, que la cuestión surgida a propósito del Distrito de San Antonio Oeste fue rápidamente soslayada, sin que el Poder Ejecutivo tuviera posteriormente que preocuparse por la existencia de nuevos rozamientos de tipo institucional. Por eso lo importante es dejar establecido, que los puntos de coincidencia han sido muy variados y varios capítulos de la acción coordinada de gobierno reflejan a las claras los beneficios que surgen de una labor concertada.

Así por ejemplo, en materia de previsión social se suscribieron convenios de adhesión con 27 municipios, de los cuales 14 ya han sido ratificados y esperándose

que los restantes cumplan con dicha formalidad a breve plazo.

Una función específica del Gobierno Central se ha cumplido regularmente, y es la que importa a la ayuda financiera que se viene otorgando a los municipios. Al efecto se han canalizado importes de cierta envergadura, que han permitido a los gobiernos municipales contar con fondos adicionales para beneficiar con ello los servicios públicos. Dichos fondos han ido acrecentándose año por año y en el período 1958/1959 fueron de casi un millón de pesos en concepto de ayuda directa y en materiales, más la suma de tres millones de pesos previstos en el plan de trabajos públicos. A su vez en 1959/1960, se destinaron a distintas obras comunales diez millones de pesos, para culminar en el presupuesto vigente con una disposición líquida de casi ciento veinte millones de pesos, cifra ésta que incluye obras de vital importancia, como la provisión de agua corriente a Villa Regina, Río Colorado, Choele Choel, General Conesa, Valcheta, Balneario El Cóndor y los barrios Lera y Las Quintas de San Carlos de Bariloche; y los servicios de gas a Cinco Saltos, Choele Choel e Ingeniero Huergo y ampliación a Villa Regina.

Existe así la convicción de que muchas localidades del interior que ven frenado su progreso por la falta de servicios públicos, o por la insuficiencia actual de los mismos, verán satisfechas sus aspiraciones.

Entra dentro del presente capítulo mencionar que en mayo de 1960 pudieron constituirse todos los Concejos y Comisiones Municipales que desde entonces funcionan con absoluta normalidad, regidos por la Ley 110.

La obra de los municipios se está realizando con positivos resultados y el gobierno central ha prestado su cooperación y ayuda técnica en distintos sectores. La Dirección de Vialidad Provincial ha realizado distintos trabajos, atendiendo a necesidades urgentes comunales y, como principio de una futura coparticipación vial municipal, se han adquirido cinco motoconservadoras que serán destinadas a prestar servicios en los municipios que los requieran.

El Gobierno de la Provincia, por lo demás, les ha distribuido sin cargo camiones "Skoda" que se incorporan al patrimonio de los mismos.

Otro aspecto que muestra la eficacia de la colaboración, se refiere al cumplimiento de las normas que establecen la patente única para automotores, que entró en vigor el 1º de enero de 1960, al convalidarse todos los convenios suscriptos con las autoridades municipales. El sistema en vigencia puede considerarse único en el país, tanto por su forma de realización como su percepción tributaria y, asimismo, el fin dado a esta última. Efectivamente, el 80 % del importe neto de las tasas ingresa directamente a los organismos municipales como recurso propio, y el 20 % restante a la Dirección de Vialidad. Cumplido el primer año de ejercicio, ha quedado demostrada la practicidad del sistema, que no ofrece problemas que no sean subsanables en el juego normal de las relaciones que se mantienen con los municipios.

POLICIA

Asegurar el orden y la tranquilidad pública, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos, han sido los objetivos fundamentales en que ha basado su acción la Policía de la Provincia. En concordancia con las directivas trazadas, la repartición ha realizado una ponderable labor, tanto en la prevención como en la represión del delito y en la morigeración de las costumbres.

La política seguida en relación con las funciones específicas de la Policía, ha sido la de elevar las remuneraciones del personal dotándolo de los elementos indispensables para el mejor desempeño de su cometido. Se ha tendido, dentro de las posibilidades existentes a seleccionar el personal, procurando que la idoneidad y la honradez definan sus características.

Bajo esta inspiración el Gobierno estudia todo lo concerniente a la inmediata instalación de una Escuela Policial, que funcionará en San Carlos de Bariloche.

Se han adquirido elementos de transporte, con el objeto de dotar a todas las unidades de la Repartición de vehículos suficientes para la movilización de los efectivos, sin las dificultades que obstaculizan o impiden el cumplimiento de sus funciones. De igual manera, se encuentra en ejecución el programa para la ampliación de la red radioeléctrica, compuesta en la actualidad por 32 estaciones. Instalada la última en la Subcomisaría de Chimpay, se ajustan los detalles técnicos para la pronta habilitación de las de Luis Beltrán, Chichinales y Cerro Policía; simultáneamente se trabaja en la ampliación de la Central para posibilitar una mejor recepción del tráfico, cuyo notable aumento hace menester contar con nuevas frecuencias, para mantener y mejorar la eficiencia del servicio.

No obstante las dificultades emergentes de la extensión territorial que abarca la jurisdicción de la Policía, esta prestó amplia colaboración en todos aquellos casos que le fue requerida por los demás organismos estatales. Corresponde apuntar que ha sido eficiente y digna de encomio, la ayuda recibida por parte de municipios, comisiones vecinales y, fundamentalmente, por las sociedades cooperadoras que funcionan en casi todas las poblaciones de la Provincia.

Quiero destacar por último, que para asegurar el "standard" económico de los servidores del orden, se ha proyectado la creación de la Asociación Mutual para el Personal Policial, estructurada conforme a la más moderna concepción que rige las instituciones de esta índole.

III — LA INTEGRACION PROVINCIAL

Un cuadro de conjunto —que ya ha sido anticipado— muestra a la Provincia de Río Negro con un agudo desnivel demográfico que revela, a su vez, una estructura diversificada que no siempre coincide con las conveniencias que han de depararle una verdadera integración.

Río Negro ha vertebrado su economía y la densidad misma de los nucleamientos urbanos y rurales,

sobre algunos aprovechamientos de su río epónimo, que han sido los factores reales en su desarrollo, pero que traen consigo problemas institucionales, económicos y sociales. Por ejemplo, las vías de comunicación que enlazan la Provincia con otras regiones del país —entre ellas, las que sirven a la producción del Alto Valle en su conexión con los puertos de exportación— están más desarrolladas que aquellas que debían prestarse a la verdadera integración de su economía regional.

Será preciso ir pensando en articular una política sostenida que haga, si hincapié en su textura tradicional, pero que al propio tiempo encuentre su propia vinculación creando centros de trabajo, bien relacionados entre sí, con una red caminera acorde con la perspectiva que se abre en el porvenir de Río Negro.

Cada momento se producen novedades que muestran a nuestra Provincia en situación de dar un gran salto en el camino del progreso. Por ejemplo, el hallazgo de petróleo en Colonia Catriel a que antes me he referido, no es un simple indicio; se ha transformado en una fecunda realidad que sólo espera resolver los problemas de transporte para sumar una riqueza más a las fuentes productivas con que Río Negro contribuye a la formación de la renta nacional.

Actualmente, nuestra Provincia sólo aporta en forma modesta a la constitución del nivel de ingresos. Esto, debemos decirlo, es la consecuencia de una inveterada proclividad al centralismo económico; es la resultante de una postergación histórica. Se han heredado distancias con comunicaciones muy difíciles; poblaciones aisladas, muchas veces sujetas a migraciones internas y externas. Este es un problema de integración económica que no puede ser solventado a costa de la productividad de la región más desarrollada, o sea el Alto Valle. Sólo necesitamos diversificar la producción y poner nuevas tierras en condiciones de ser trabajadas. Al aumentar los niveles de ingresos, será fácil incrementar los fondos impositivos para ponerlos al servicio de una política de integración que no estará basada en la pobreza, sino en un bienestar capaz de solventar las distintas necesidades de los pobladores rionegrinos.

LA EDUCACION EN LA PROVINCIA

Mientras tales objetivos se van cumpliendo como resultado de una acción concertada, el Gobierno va creando las condiciones dentro de las cuales habrá de quedar bien establecido el principio de unificación espiritual, que encuentra su legítima actuación en el campo educativo y cultural. En tal sentido, 11 establecimientos con 1.180 alumnos, son cifras elocuentes de esta preocupación por impartir la enseñanza en el nivel primario.

A su vez, el nivel de la enseñanza pública provincial cuenta con un número suficiente de escuelas secundarias que permiten solventar las necesidades pedagógicas de casi 1.000 estudiantes, a muchos de los cuales se les ha brindado la posibilidad de capacitarse en el campo técnico, superando antiguos esquemas didácticos y enclavando los centros de enseñanza en los

lugares que mejor reclaman una creación de tal género. Así se han iniciado las obras del Bachillerato Agrotécnico en General Conesa; a su vez, en Choele Choel, se proseguirán las obras de un futuro Politécnico para el cuadro medio de la industria y de las actividades agrícolas; y en Cinco Saltos se procede a la construcción de una Escuela Industrial.

También se ha encarado con decisión el plan de Escuelas Hogares, que ha comenzado con la construcción de la ubicada en Ingeniero Jacobacci; mientras que se ha licitado recientemente la Escuela Hogar de Viedma, a la que le seguirán las de Valcheta, Bariloche y Luis Beltrán. Se ha excluido del Decreto 187/59 la Escuela Hogar de General Roca, por cuanto el Patronato Regional de Menores, cuyo traspaso se ha hecho efectivo será adecuado a las disposiciones de la Ley 23, para lo cual se proyecta ampliarlo y refeccionarlo, a fin de cumplir tan importante tarea educativa.

Por lo demás, de un total que supera los 59 millones de pesos destinado a la obra pública educacional, más de 40 millones han sido reservados para el cumplimiento de la Ley sobre Escuelas Hogares, destinándose el resto a la construcción y terminación de 19 edificios escolares.

Toca al tema poner de relieve que con la comprensión legislativa, se ha aprobado la nueva escala índice para las remuneraciones docentes, satisfaciendo así una legítima aspiración y jerarquizando, de tal manera, a una profesión digna que con su enseñanza honra el cuadro cultural de la Provincia.

Como culminación de una tarea educativa que ha comprendido todo el vasto territorio de la Provincia, el Poder Ejecutivo se dispone a encarar el problema de la enseñanza superior, proponiendo la creación de la Universidad de Río Negro, con sede principal en General Roca.

Según el texto constitucional, la Provincia no sólo debe prestar su atención a los niveles primarios y medio de la educación pública, sino que la enseñanza universitaria ha de posibilitarse de tal modo que su acceso sea facilitado y esté abierto para todas las vocaciones. No deben existir obstáculos para cumplir con tal finalidad, y la concesión de becas debe hacer que el ingreso a la futura Universidad no esté reservado a una minoría, sino que el derecho sea patrimonio de todos, sin otra cortapisa que su idoneidad.

La iniciativa está compuesta de tal modo que los estudiantes que hayan cumplido la enseñanza secundaria, tendrán la oportunidad de cursar aquellas carreras que mejor se avienen al medio regional. La fundación universitaria que se propicia, responderá así a una exigencia real y servirá, en sus proyecciones y en su descentralización, fundamentalmente a toda la juventud rionegrina con vocación para su capacitación profesional.

Los cambios en el proceso técnico y la mejora de la producción dependen, en buena manera, de la distribución profesional de la población activa. Por lo tanto, abrir nuevas perspectivas universitarias constituye una de las principales responsabilidades del sistema educativo.

Actualmente la población escolar perteneciente al nivel secundario ha aumentado en forma considerable. Con tal número de egresados se justifica esta creación, que ha de encontrar por la vía del convenio con la Nación o las Universidades Argentinas, la validez nacional de los diplomas a otorgarse.

Con esta iniciativa el Poder Ejecutivo está seguro de proteger los más altos intereses educacionales de la Provincia y de su zona de influencia.

VIALIDAD

Pero la integración provincial no se consolidaría si, concordantemente, no fuéramos dando las condiciones para mejorar y ampliar la red caminera.

Actualmente no se dispone de maquinaria vial, ni en cantidad suficiente, ni del tipo adecuado a las reales necesidades. En la urgencia de proceder al equipamiento del organismo provincial, y no siendo posible por la falta de recursos suficientes adquirir todos los elementos indispensables, por conducto de una licitación pública se comprometió la adquisición de maquinaria vial por pago diferido y por una suma del orden de los 95 millones de pesos. Con el aval del Banco Industrial de la República Argentina y del Banco de la Provincia de Río Negro, la operación quedó conformada, por lo que una vez iniciados los depósitos de pago contado, se estará en condiciones de comenzar los embarques de la maquinaria comprometida.

El ingreso de estas maquinarias al plantel de la Dirección de Vialidad, permitirá la realización de una verdadera y efectiva labor vial, ya que con el aumento del número de equipos camineros será posible incrementar el kilometraje de conservación, no sólo para la red de primera categoría, sino que podrá atenderse la red secundaria, los accesos a los pueblos y alguna parte de la red vecinal.

En el mensaje del año 1960, anticipamos la ejecución de trabajos de mejoramiento en una serie de rutas de nuestra red vial, que ha sido la parte más importante de la labor desarrollada durante este período por Vialidad Provincial; pero la importancia de estas vías de comunicación, referidas a las localidades que sirven y a los lugares que atraviesan, obligó a que contemporáneamente se contratara, para algunas de ellas, la ejecución de los estudios y proyectos definitivos con profesionales especializados, los que ya han presentado sus conclusiones.

La longitud de estas rutas y la importancia de los trabajos necesarios, ha puesto en evidencia —tal como se preveía— que con los exiguos recursos de que dispone la repartición, no era posible encarar un plan integral. Tampoco se puede pensar en realizar una parte del plan en detrimento del resto. Por ello se optó por gestionar la construcción de estas obras por el sistema de pago diferido y es así que en el día de mañana, 2 de mayo, en importantes diarios de la Capital Federal y Bahía Blanca, se publicará la invitación a cotizar para la ejecución de 370 kilómetros de obras básicas en 5 rutas de la Provincia, que por distintos factores han sido consideradas como imposter-

gables: 1) de Ingeniero Jacobacci al Sur, hasta el Paralelo 42; 2) Tricacó — El Cuy — La Esperanza; 3) Peñas Blancas a Colonia Catriel; 4) Sierra Grande a Arroyo Ventana; 5) Arroyo Ventana a Cona Niyeo.

10

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Marón) — La presidencia se permite proponer a la Cámara pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 11 y 56 horas.

11

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 12 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Marón) — Continúa la sesión. Prosigue con la lectura de su mensaje el señor gobernador.

IV — LA POLITICA FINANCIERA

SR. GOBERNADOR (Castello) — Es bien sabido que las finanzas públicas se consideran como un elemento poderoso que causa un impacto creciente en la economía, llegando su efecto a alterar las relaciones que deben existir entre la producción y el consumo; entre la disponibilidad de los recursos y la aplicación de los bienes y servicios. La magnitud del efecto es susceptible de ser cuantificada, si se cuenta con una estadística capaz de medir el nivel de la renta, para tomar de las corrientes monetarias sólo aquellas cantidades cuya sustracción no afecte el desarrollo, en nuestro caso, de la economía provincial.

No hay que perder de vista que los fondos que los particulares entregan al poder público, pudieron haberse canalizado hacia una inversión o incrementado las fuentes de consumo. Por eso, si se exagera la presión impositiva, se distorsiona —por el exceso fiscal— la estructura misma de la ocupación de los factores, puesto que el Estado se convierte en un competidor en el campo del trabajo. Esto puede ser un supuesto necesario cuando las fuentes de trabajo se encuentran en una relativa disponibilidad, o si los niveles de salario son tan bajos que la intervención del Estado, en ambos casos, adquiere un pronunciado sentido social.

En los ingresos normales de la Provincia, se advierte que tienen una mayor proporción los provenientes de la coparticipación federal habiéndose mantenido hasta ahora, prácticamente sin ser modificada, la estructura impositiva de las tasas de origen provincial. El aumento de los ingresos que se ha venido produciendo año tras año y que la estadística muestra claramente, es el resultado de haberse encarado la técnica de recaudación con un sentido realista y poniendo al contribuyente en una cómoda situación para solventar sus obligaciones. Prueba de ello, es el sis-

tema impuesto de la declaración jurada, que en una primera etapa sirve como método suficiente para obviar las tentativas de la evasión fiscal, fácilmente operables en una Provincia que hacía sus primeras armas en la técnica financiera.

Los resultados están a la vista; si bien en el año anterior los ingresos provenientes de la fuente local, resultaron en uno 10,8 % inferiores a la estimación presupuestada, en ese mismo año 1960 la recaudación señala un incremento del 195,8 % con relación a 1958 y de un 82,46 % con respecto a 1959. Los ingresos computables para los primeros meses del año en curso, revelan también una línea ascendente y confirman los supuestos aludidos.

Por lo demás se ha venido registrando un superávit en todos los ejercicios financieros, como prueba de la prudencia con que se han manejado las rentas públicas sin afectar los niveles de actividad, reduciendo las presiones inflacionarias, utilizando factores legítimos para satisfacer las necesidades del erario y analizando las fluctuaciones de la economía provincial, en todo cuanto se ofrece a la reflexión y al acierto gubernativo.

La revaluación general de inmuebles es una tarea de gran envergadura y de carácter extraordinario por lo que representa como esfuerzo administrativo. Con sus resultados se podrá reajustar la presión impositiva, para que las alícuotas se ajusten en lo posible a una tasación realista y sin enojosas distinciones.

A su vez, el impuesto a las actividades lucrativas fue tratado tanto desde el punto de vista de la organización interna —que comprendió la confección de nuevos padrones y la depuración de los existentes— como del contacto más estrecho con el contribuyente, para lo cual se planeó, con éxito, una campaña publicitaria combinada con visitas de inspección y asesoramiento. Así, este impuesto, calculado en 1960 en 14 millones, superó el cálculo estimativo en cerca de 2.500.000 pesos moneda nacional.

Un índice elocuente que demuestra no haberse afectado las fuentes de ingreso, lo señala el resultado del impuesto de sellos cuyas tasas, al gravar distintos aspectos de la actividad económica general, han llegado a una suma superior a los 27 millones, muy por encima de las estimaciones hechas provisionalmente.

Si se pondera el conjunto de necesidades que han sido satisfechas en estos tres años; si se piensa en el esfuerzo financiero a que ha obligado la puesta en marcha de la Administración; si se tiene en cuenta por último, la obra pública realizada y en vías de ejecución, resulta muy significativo que los objetivos han sido logrados sin aumentar los montos impositivos, todo lo cual representa haber impuesto una política financiera a tono con los altos intereses de la Provincia.

Es digno hacer notar que la mayor parte de los fondos que integran el Presupuesto Provincial, provienen de recursos que se adjudican a la Provincia en virtud de las leyes que rigen la coparticipación federal. A ellos se han sumado las cantidades provenientes de la coparticipación provincial en los planes de obras públicas. Con tal motivo, el Gobierno Nacional ha con-

fiado al Consejo Federal de Inversiones la confección de un cuadro indicario que contribuya a hacer lo más justa posible, la distribución de los fondos imputados a esos planes de desarrollo. El Poder Ejecutivo ha aprovechado la oportunidad para hacer una exégesis comprensiva de los distintos rubros sobre los cuales se calificará cada factor y su porcentaje.

Se ha sostenido que el factor "subdesarrollo" vale para la Provincia, en la medida que acredita un cuadro completo de necesidades, obligándola a grandes esfuerzos financieros. Dicho factor resalta con mayor significado si se la compara con las demás provincias; en efecto, Río Negro ocupa el cuarto lugar en orden a la superficie y le corresponde el décimo séptimo en volumen de población, llegando al vigésimo primer orden en cuanto a la densidad demográfica.

La estructura presupuestaria refleja dichas características, y por eso el Plan de Trabajos Públicos representa una inversión del 50,31 % del total de ingresos, y solamente una parte de esa inversión se afecta a fondos de aporte nacional, de manera que la mayor incidencia recae sobre los ingresos de la Provincia.

Los trabajos públicos son impostergables y es preciso que la Provincia encuentre eco para sus reclamos financieros, bien entendido que con ello sólo habremos de solicitar lo que le corresponde por ser una Provincia donde los factores de desarrollo se encuentran en retardo, pero que al propio tiempo ofrece condiciones excepcionales para que ese desarrollo se incorpore de lleno a la riqueza nacional.

V — DESARROLLO ECONOMICO

Para situarnos bien dentro del panorama genérico que en el orden nacional caracteriza al problema del desarrollo económico, es menester considerar la estructura y los posibles cambios dinámicos que han de operarse en el desenvolvimiento de la economía provincial.

Un análisis estructural nos revela que Río Negro, en su relación nacional e internacional, es una región periférica, con predominio de la industria extractiva, colocada en etapas primarias de transformación o acondicionamiento. Es cierto que existen fuentes reales productoras de divisas pero no lo es menos, que parte de los ingresos monetarios que son el resultado de la explotación económica, se reintegran por vía de tributo en artículos o bienes manufacturados que provienen de sectores ajenos a la Provincia.

Habrà que hacer mucho para que la integración de la economía de Río Negro sea una realidad firmemente asentada y, mucho también, para lograr que los resultados del trabajo local vayan superando las tradicionales ocupaciones extractivas, para movilizar su incipiente desarrollo industrial.

EL RIEGO Y LA COLONIZACION

Aún en el campo de aquellas actividades, para que se logren resultados positivos en materia de desarrollo, será necesario definir una serie de presupuestos realistas, para instaurar sobre ellos un esfuerzo signifi-

cativo en materia productiva. Por ejemplo, más que plantearse el carácter jurídico-económico acerca de la fisonomía y tipo de tenencia legal de la tierra, resulta necesario poner mayor superficie de tierra en producción, ampliando así las posibilidades de entrar en una efectiva actividad en nuevos sectores productivos. Esta es, precisamente la situación enfocada por el estudio sobre el Valle Inferior del río Negro, de acuerdo al convenio de ayuda técnica y financiera celebrado entre el Consejo Agrario Nacional y la Empresa Italconsult, y que comprende una superficie de 80.560 hectáreas.

Este estudio integral, desarrollado en trece densos volúmenes, presentados como informe final en el mes de setiembre último, ha alcanzado jerarquía internacional, y ha permitido que por intermedio del Consejo Federal de Inversiones se haya formalizado el 21 de febrero del corriente año, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, con sede en Washington, la solicitud de financiación por un monto de 8.750.000 dólares para la ejecución de la primera etapa que abarca 8.700 hectáreas.

Esta presentación ha sido acogida por el Banco Interamericano de Desarrollo con especial interés, a punto de ser considerada como la primera solicitud que llegaba respaldada por un estudio serio y exhaustivo.

Facilitara la operación, la circunstancia de que el Banco Interamericano recibirá la administración de un monto de alrededor de 400 millones de dólares de fondos del Acta de Bogotá, que el Gobierno de Estados Unidos destina como ayuda financiera a los países latinoamericanos.

La necesidad de poner en producción todas las zonas ecológicamente aptas para ser desarrolladas, y susceptibles de constituirse en asiento de importantes centros demográficos, ha guiado una gestión de gobierno cuyos resultados comienzan a ser realidad.

La isla de Choele Choel (Valle Medio) se ha incorporado ya a un proceso dinámico de desarrollo, con industrias transformadoras de materia prima, habiéndose inaugurado recientemente en Luis Beltrán la primera planta de empaque y cámara frigorífica.

Para el Valle de Conesa se ha obtenido que en el presupuesto del corriente año de Agua y Energía, se incluyan 8 millones de pesos para la demorada obra de desagües, cuya falta impide el desarrollo de una amplia zona, hasta ahora reducida en su explotación.

Asimismo, en el referido presupuesto de aquella empresa estatal se destinan: 38 millones de pesos para la prosecución de la obra en ejecución del canal principal y secundarios, en el segundo tramo del Valle Inferior; 14 millones de pesos para la complementación de las obras de riego de Choele Choel; y 16 millones para las correspondientes a Río Colorado y Eugenio del Busto.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo considera en estos momentos el otorgamiento de concesiones de riego en la zona de Colonia Catriel — Peñas Blancas, para poder así comenzar a hacer uso efectivo de la parte de las aguas del río Colorado que le corresponde a la Provincia. Como paso previo se ha accionado sobre los

peticionantes para que previamente solucionen los problemas legales de la propiedad de las tierras a regar, en previsión de los inconvenientes que pudieren trabar el desarrollo de esta rica zona.

Siguiendo en el tema, cabe agregar que el Poder Ejecutivo autorizó el contrato celebrado por la Comisión Técnica Interprovincial del Río Colorado con las firmas de Ingenieros Consultores Italconsult y Sofrelec, para el estudio preliminar de los recursos hídricos de ese río, el que será entregado a fines del corriente año y que permitirá encarar el desarrollo de esa zona sobre bases ciertas. Esa misma Comisión ha iniciado gestiones ante los organismos de crédito internacional, para interesarlos en la provisión de fondos para la financiación de las obras a ejecutarse. Aquellos estudios se realizan simultáneamente con los que encomendó el Senado de la Nación al mismo consorcio empresario, sobre el desarrollo integral del sistema de los ríos Negro, Limay y Neuquén.

LA ENERGIA ELECTRICA

La obtención de una prosperidad económica creciente, está supeditada a ciertos puntos básicos que se supone deben anteponerse a toda otra política de expansión económica.

Fundamental punto de apoyo —al cual debe darse preferente atención— es el de la energía eléctrica. Las fuentes de nuestros recursos energéticos deben estar siempre prontas a los requerimientos que de ellas se hagan.

Decíamos en 1960 que nuestras posibilidades de expansión industrial estaban trabadas, porque en la mayoría de los casos no se hallaban habilitados, en forma orgánica y eficiente, los sistemas eléctricos de generación, transporte y distribución de energía; mientras que otras veces la ausencia de estos sistemas era total y por lo tanto, nula la actividad eléctrica.

Tan exagerado déficit energético debía considerarse como resultante de dos causas primordiales. En primer término, en las localidades del centro y sur de la Provincia —terreno donde el mismo se acentuaba— existían algunas poblaciones con servicio eléctrico pero en su mayoría, con maquinarias y demás instalaciones de generación con muchos años de servicio y, por lo tanto, con muy bajos rendimientos técnicos y económicos, y con sistemas de alimentación y distribución saturados e insuficientes. Al punto anterior, debía agregarse que una cierta cantidad de poblaciones de esa misma zona, carecía en absoluto de servicios de esta naturaleza.

Este panorama justificaba la adopción de todas las medidas tendientes a mejorarlo, y de ahí que hayamos concretado el Plan de Electrificación anunciado hace un año, y que contempla las necesidades inmediatas, sin comprometer con ello las futuras soluciones que pudieran surgir de otros planteamientos, ya sean provinciales, ya nacionales.

Puesto en práctica el plan, la disponibilidad de energía suficiente junto a una política adecuada de fo-

mento, constituyen hoy alicientes para el acrecentamiento de las poblaciones y la radicación de nuevas industrias, cumpliéndose con ello, el doble objetivo de elevar los rendimientos y acercar las manufacturaciones a los sitios de producción de materias primas.

Cabe aclarar que el plan ha beneficiado en esta primera etapa a 26 poblaciones de las cuatro regiones en que a este fin, y según se ilustrara en anterior oportunidad a los señores Legisladores, ha sido dividida la Provincia, conforme a la importancia y ubicación de los distintos centros de consumo y a las características y necesidades reales de aquellas zonas.

Los nuevos servicios ya habilitados el mejoramiento de otros en virtud de la instalación de nuevos grupos electrógenos, la renovación y extensión de redes, el reacondicionamiento y construcción de edificios y las realizaciones previstas para el año en curso, marcan un significativo nivel en la ejecución de este programa que nos permite consignar la incorporación de 5.611 kilovatios/hora al patrimonio energético de la Provincia; cifra ésta que se distribuye entre las siguientes poblaciones beneficiadas: Colonia Catriel, Río Colorado, Colonia Juliá y Echarren, Chimpay, Belisle, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque, Pomona, General Conesa, Guardia Mitre, Viedma, Balneario El Cóndor, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Bariloche, Norquincó y El Bolsón. Con la potencia instalada antes de 1958, de 4.913 kilovatios/hora, se totalizarán 10.529 kilovatios para las áreas indicadas.

Queda excluida de la comparación de la zona del Alto Valle, por la posibilidad que ofrece de utilizar sus recursos hidroeléctricos y puesto que la mayoría de las poblaciones que la forman, no se ven en estos momentos apremiados por el problema energético. Con esto no quiere decirse que tal situación sea inmejorable; pero su desarrollo será fundamentalmente impulsado por la interconexión prevista con la Central "Guillermo Céspedes", en Choele Choel, cuyas líneas de alta tensión y estaciones transformadoras han sido recientemente licitadas por Agua y Energía de la Nación, por un monto estimado para las obras de 85 millones de pesos.

No obstante esta acotación, la Delegación de la Provincia ante el Consejo Federal de la Energía, fue oportunamente instruida a fin de informar favorablemente las operaciones de crédito solicitadas por los municipios con capacidad económica para complementar el plan provincial; y es así que se encuentra en trámite avanzado la solicitud que por 10 millones de pesos ha formulado la Comuna de General Roca para la electrificación rural en su jurisdicción.

El aumento del 114 % en la producción de energía que indican las cifras consignadas, la gestión iniciada por el Poder Ejecutivo ante la Dirección Nacional de la Energía para la obtención de un préstamo de 50 millones de pesos para renovación y ampliación de redes, y la adquisición que se tramita de una nueva partida de grupos electrógenos para asegurar el suministro de las potencias necesarias en las poblaciones de más rápido incremento, dejan en evidencia la fir-

me decisión de incorporar el factor energético al juego de todos los elementos que deben concurrir al restablecimiento del equilibrio de las fuerzas económicas, para alcanzar la integración total y definitiva de la Provincia.

AGUA A SAN ANTONIO OESTE

Como complemento de la acción de gobierno a la que me acabo de referir, ya están tomadas las previsiones para dotar de agua potable a San Antonio Oeste, asiento inminente del complejo fabril que se nucleará alrededor de la instalación de la Compañía Industrial de Alcalis S. A. (C.I.D.A.S.A.), y de los que habrán de sobrevenir si se dan condiciones económicas para el desarrollo de la riqueza potencial de la zona.

La imperiosa necesidad de dar la adecuada solución a los problemas emergentes de las actividades a desarrollar, ha determinado la contratación con SOGREAH, del estudio técnico-económico comparativo, que confronte y avale cada una de las soluciones posibles de derivación de agua potable.

El informe respectivo será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo en breves días, procediéndose de inmediato a la contratación del proyecto de las obras de transporte, en forma permanente y económica, de la cantidad de agua necesaria para abastecer el consumo doméstico y las necesidades industriales, presentes y futuras de San Antonio Oeste.

EL BANCO DE LA PROVINCIA

Mientras tanto, el Gobierno ha puesto en funcionamiento el Banco de la Provincia de Río Negro, importante instrumento del progreso provincial. Constituidas sus autoridades conforme a su Carta Orgánica, se procedió a su inauguración el 28 de enero próximo pasado, coincidiendo con la visita del señor Presidente de la República.

Favorecido por una justificada expectativa pública, el Banco ha comenzado sus operaciones, y a la Casa Central se ha agregado la primera Sucursal en Cipolletti, inaugurada el 4 de febrero último. En tres meses de funcionamiento el Banco ha hecho comprender los postulados de su acción y ha fijado planes bien concebidos, para que los empresarios de la Provincia y los sectores independientes del trabajo, cuenten con su ayuda crediticia y las perspectivas que abre el incremento de su cartera.

Apenas si cumplido este período de tres meses, la totalidad de sus depósitos llega a 372 millones, en números redondos, incluyéndose en esta cifra más de 45 millones de pesos correspondientes a los depósitos particulares.

La intervención del Banco ha servido para apunlar ciertos factores que debilitaban el proceso de comercialización del lúpulo. Se han otorgado préstamos especiales para atender los gastos de recolección, secado y prensado del lúpulo, en condiciones que representaron una verdadera defensa para la producción. Este es el momento en que el mercado nacional se autoabastece favorecido además por un recargo al

producto importado, tratamiento que se logró por las gestiones que la Provincia hiciera ante los organismos nacionales.

El Banco también ha reglamentado los préstamos especiales para los productores de uva y de las firmas elaboradoras de vino, a fin de contribuir a una actividad que representará un importante rubro en el aporte de la renta local. Las reuniones con los productores han revelado una disposición particular para estudiar sus problemas y el Gobierno ha puesto a las reparticiones pertinentes en un contacto real con la actividad vitivinícola.

Paulatinamente el Banco va ampliando benéfica-mente su campo de actuación, y así pudo resolver el problema de la Comuna de General Roca, facilitando a los frentistas la forma de satisfacer sus deudas en concepto de pavimentación.

Por lo demás, el otorgamiento de su aval a la Dirección de Vialidad Provincial, permitirá la adquisición de maquinarias, como resultado de la licitación hecha a su respecto.

VI — LA POLITICA SOCIAL

La acción cumplida en este primer período constitucional, se inspiró siempre en los altos propósitos de recuperación, postulados por las autoridades nacionales al orientar la política de estabilización y desarrollo; pero poco valdrían las excelencias doctrinarias de esta acción, si no vinieran acompañadas por la decisión centuplicada de todos los habitantes de la Provincia para llevarla a cabo, que posibilitó la instrumentación más ajustada para una eficaz política social.

EL TRABAJO

El incremento de la productividad del trabajo, constituye una exigencia primaria del saneamiento de la situación económica argentina. El enfoque del problema, solamente desde el punto de vista provincial, no resulta factible; pero de todos modos es preciso su toma de razón para conocer de qué manera puede colaborar en el logro de aquellos fines esenciales.

El tema de la productividad exige, en primer término, evitar que estallen los conflictos del trabajo y, si éstos se hacen inevitables, actuar diligentemente para reducir sus consecuencias en todo lo posible.

Las relaciones laborales reclaman la existencia de organismos administrativos ágiles, que sirvan para aproximar a las partes, jerarquizando su actuación por los medios conciliatorios. En este orden de ideas, la trayectoria provincial muestra que los conflictos del trabajo están atenuados y que las partes interesadas buscan soluciones para las divergencias.

Hubo sí, algunos conflictos localizados. Tales el suscitado en el establecimiento minero "Laguna Blanca"; el de los obreros municipales de Bariloche y otros de menor cuantía que fueron resueltos sin graves apremios y sin afectar el número de horas de trabajo efectivamente realizadas.

La masa trabajadora ha encontrado en los organismos provinciales una resonancia acorde con la jus-

ticia de sus reclamos, debiendo destacarse que la parte empresaria se ha mostrado permeable a las sugerencias recibidas, sin dejar por ello de actuar con legítima independencia.

Lo importante es que las delegaciones e inspectorías de la Dirección del Trabajo funcionan regularmente, cubriendo las distintas zonas de la Provincia. Los empleados y obreros han encontrado eco en sus reclamaciones, y así la parte patronal respondió con medios eficientes, abonando 6.963.413 pesos como resultado de la aplicación de las distintas leyes del trabajo, las cuales, por lo demás, se cumplen estrictamente en todo el territorio de la Provincia.

LA SALUD PUBLICA

Desde la constitución del Consejo Provincial de Salud Pública se ha realizado una tarea permanente, y al año de su actuación se ha cumplido una labor susceptible de ser calificada como importante para el panorama sanitario de la Provincia.

Asumida la dirección técnica de 19 hospitales, a que ya se ha hecho referencia, se procedió al refuerzo presupuestario de los mismos, por un importe de 4.800.000 pesos sin perjuicio del subsidio que favoreció a los hospitales municipales de Río Colorado, San Antonio Oeste y Cinco Saltos, por un total de 1.250.000 pesos.

Se ha dotado de ambulancias modernas a varios establecimientos hospitalarios y se ha procedido a la ampliación y mejoramiento de los mismos. Los nosocomios de Allen, Choele Choel, Villa Regina, El Bolsón y General Conesa han gozado de este beneficio.

La construcción y habilitación de nuevos servicios prosigue en forma acelerada, debiendo destacarse la colaboración prestada en cada oportunidad por municipios y comisiones vecinales. Este esfuerzo ha permitido que se encuentren próximos a su inauguración siete puestos sanitarios, en Aguada Cecilio, Chibauquil, Cona Niyeo, Río Chico, Clemente Onelli, Rucu Luan y Cerro Policía; y tres Salas de Primeros Auxilios en Mainqué, Norquincó y Ramos Mejía. Por otra parte, recientemente fue puesto en servicio el Hospital Rural de Chichinales, mientras se encuentran en proceso de ejecución los servicios asistenciales para otras ocho localidades. Queda por mencionar aún el reciente llamado a licitación para la construcción de un hospital rural en Los Menucos.

LA ASISTENCIA SOCIAL

Otro capítulo importante de la política social, estriba en las disponibilidades financieras aplicadas al rubro propio de la asistencia social que aun no siendo todo lo importante que exige el tema, por razones de presupuesto, ha servido para proteger a los sectores indigentes mediante la ayuda directa, como en el aporte de bienes y materiales de construcción. Se han acordado además en el último año 197 pensiones por un monto de 883.000 pesos, 340 subsidios por un total de 1.330.000 pesos; mientras que la distribución de aparatos ortopédicos, asistencia médica especializada y medicamentos, favoreció a 361 recurrentes, e impor-

tema impuesto de la declaración jurada, que en una primera etapa sirve como método suficiente para obviar las tentativas de la evasión fiscal, fácilmente operables en una Provincia que hacía sus primeras armas en la técnica financiera.

Los resultados están a la vista; si bien en el año anterior los ingresos provenientes de la fuente local, resultaron en uno 10,8 % inferiores a la estimación presupuestada, en ese mismo año 1960 la recaudación señala un incremento del 195,8 % con relación a 1958 y de un 82,46 % con respecto a 1959. Los ingresos computables para los primeros meses del año en curso, revelan también una línea ascendente y confirman los supuestos aludidos.

Por lo demás se ha venido registrando un superávit en todos los ejercicios financieros, como prueba de la prudencia con que se han manejado las rentas públicas sin afectar los niveles de actividad, reduciendo las presiones inflacionarias, utilizando factores legítimos para satisfacer las necesidades del erario y analizando las fluctuaciones de la economía provincial, en todo cuanto se ofrece a la reflexión y al acierto gubernativo.

La revaluación general de inmuebles es una tarea de gran envergadura y de carácter extraordinario por lo que representa como esfuerzo administrativo. Con sus resultados se podrá reajustar la presión impositiva, para que las alícuotas se ajusten en lo posible a una tasación realista y sin enojosas distinciones.

A su vez, el impuesto a las actividades lucrativas fue tratado tanto desde el punto de vista de la organización interna —que comprendió la confección de nuevos padrones y la depuración de los existentes— como del contacto más estrecho con el contribuyente, para lo cual se planeó, con éxito, una campaña publicitaria combinada con visitas de inspección y asesoramiento. Así, este impuesto, calculado en 1960 en 14 millones, superó el cálculo estimativo en cerca de 2.500.000 pesos moneda nacional.

Un índice elocuente que demuestra no haberse afectado las fuentes de ingreso, lo señala el resultado del impuesto de sellos cuyas tasas, al gravar distintos aspectos de la actividad económica general, han llegado a una suma superior a los 27 millones, muy por encima de las estimaciones hechas provisionalmente.

Si se pondera el conjunto de necesidades que han sido satisfechas en estos tres años; si se piensa en el esfuerzo financiero a que ha obligado la puesta en marcha de la Administración; si se tiene en cuenta, por último, la obra pública realizada y en vías de ejecución, resulta muy significativo que los objetivos han sido logrados sin aumentar los montos impositivos, todo lo cual representa haber impuesto una política financiera a tono con los altos intereses de la Provincia.

Es digno hacer notar que la mayor parte de los fondos que integran el Presupuesto Provincial, provienen de recursos que se adjudican a la Provincia en virtud de las leyes que rigen la coparticipación federal. A ellos se han sumado las cantidades provenientes de la coparticipación provincial en los planes de obras públicas. Con tal motivo, el Gobierno Nacional ha con-

fiado al Consejo Federal de Inversiones la confección de un cuadro indiciario que contribuya a hacer lo más justa posible, la distribución de los fondos imputados a esos planes de desarrollo. El Poder Ejecutivo ha aprovechado la oportunidad para hacer una exégesis comprensiva de los distintos rubros sobre los cuales se calificará cada factor y su porcentaje.

Se ha sostenido que el factor "subdesarrollo" vale para la Provincia, en la medida que acredita un cuadro completo de necesidades, obligándola a grandes esfuerzos financieros. Dicho factor resalta con mayor significado si se la compara con las demás provincias; en efecto, Río Negro ocupa el cuarto lugar en orden a la superficie y le corresponde el décimo séptimo en volumen de población, llegando al vigésimo primer orden en cuanto a la densidad demográfica.

La estructura presupuestaria refleja dichas características, y por eso el Plan de Trabajos Públicos representa una inversión del 50,31 % del total de ingresos, y solamente una parte de esa inversión se afecta a fondos de aporte nacional, de manera que la mayor incidencia recae sobre los ingresos de la Provincia.

Los trabajos públicos son impostergables y es preciso que la Provincia encuentre eco para sus reclamos financieros, bien entendido que con ello sólo habremos de solicitar lo que le corresponde por ser una Provincia donde los factores de desarrollo se encuentran en retardo, pero que al propio tiempo ofrece condiciones excepcionales para que ese desarrollo se incorpore de lleno a la riqueza nacional.

V — DESARROLLO ECONOMICO

Para situarnos bien dentro del panorama genérico que en el orden nacional caracteriza al problema del desarrollo económico, es menester considerar la estructura y los posibles cambios dinámicos que han de operarse en el desenvolvimiento de la economía provincial.

Un análisis estructural nos revela que Río Negro, en su relación nacional e internacional, es una región periférica, con predominio de la industria extractiva, colocada en etapas primarias de transformación o acondicionamiento. Es cierto que existen fuentes reales productoras de divisas pero no lo es menos, que parte de los ingresos monetarios que son el resultado de la explotación económica, se reintegran por vía de tributo en artículos o bienes manufacturados que provienen de sectores ajenos a la Provincia.

Habrà que hacer mucho para que la integración de la economía de Río Negro sea una realidad firmemente asentada y, mucho también, para lograr que los resultados del trabajo local vayan superando las tradicionales ocupaciones extractivas, para movilizar su incipiente desarrollo industrial.

EL RIEGO Y LA COLONIZACION

Aún en el campo de aquellas actividades, para que se logren resultados positivos en materia de desarrollo, será necesario definir una serie de presupuestos realistas, para instaurar sobre ellos un esfuerzo signifi-

cativo en materia productiva. Por ejemplo, más que plantearse el carácter jurídico-económico acerca de la fisonomía y tipo de tenencia legal de la tierra, resulta necesario poner mayor superficie de tierra en producción, ampliando así las posibilidades de entrar en una efectiva actividad en nuevos sectores productivos. Esta es, precisamente la situación enfocada por el estudio sobre el Valle Inferior del río Negro, de acuerdo al convenio de ayuda técnica y financiera celebrado entre el Consejo Agrario Nacional y la Empresa Italconsult, y que comprende una superficie de 80.560 hectáreas.

Este estudio integral, desarrollado en trece densos volúmenes, presentados como informe final en el mes de setiembre último, ha alcanzado jerarquía internacional, y ha permitido que por intermedio del Consejo Federal de Inversiones se haya formalizado el 21 de febrero del corriente año, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, con sede en Washington, la solicitud de financiación por un monto de 8.750.000 dólares, para la ejecución de la primera etapa que abarca 8.700 hectáreas.

Esta presentación ha sido acogida por el Banco Interamericano de Desarrollo con especial interés, a punto de ser considerada como la primera solicitud que llegaba respaldada por un estudio serio y exhaustivo.

Facilitara la operación, la circunstancia de que el Banco Interamericano recibirá la administración de un monto de alrededor de 400 millones de dólares de fondos del Acta de Bogotá, que el Gobierno de Estados Unidos destina como ayuda financiera a los países latinoamericanos.

La necesidad de poner en producción todas las zonas ecológicamente aptas para ser desarrolladas, y susceptibles de constituirse en asiento de importantes centros demográficos, ha guiado una gestión de gobierno cuyos resultados comienzan a ser realidad.

La isla de Choele Choel (Valle Medio) se ha incorporado ya a un proceso dinámico de desarrollo, con industrias transformadoras de materia prima, habiéndose inaugurado recientemente en Luis Beltrán la primera planta de empaque y cámara frigorífica.

Para el Valle de Conesa se ha obtenido que en el presupuesto del corriente año de Agua y Energía, se incluyan 8 millones de pesos para la demorada obra de desagües, cuya falta impide el desarrollo de una amplia zona, hasta ahora reducida en su explotación.

Asimismo, en el referido presupuesto de aquella empresa estatal se destinan: 38 millones de pesos para la prosecución de la obra en ejecución del canal principal y secundarios, en el segundo tramo del Valle Inferior; 14 millones de pesos para la complementación de las obras de riego de Choele Choel; y 16 millones para las correspondientes a Río Colorado y Eugenio del Busto.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo considera en estos momentos el otorgamiento de concesiones de riego en la zona de Colonia Catriel — Peñas Blancas, para poder así comenzar a hacer uso efectivo de la parte de las aguas del río Colorado que le corresponde a la Provincia. Como paso previo se ha accionado sobre los

peticionantes para que previamente solucionen los problemas legales de la propiedad de las tierras a regar, en previsión de los inconvenientes que pudieren trabar el desarrollo de esta rica zona.

Siguiendo en el tema, cabe agregar que el Poder Ejecutivo autorizó el contrato celebrado por la Comisión Técnica Interprovincial del Río Colorado con las firmas de Ingenieros Consultores Italconsult y Sofrelec, para el estudio preliminar de los recursos hídricos de ese río, el que será entregado a fines del corriente año y que permitirá encarar el desarrollo de esa zona sobre bases ciertas. Esa misma Comisión ha iniciado gestiones ante los organismos de crédito internacional, para interesarlos en la provisión de fondos para la financiación de las obras a ejecutarse. Aquellos estudios se realizan simultáneamente con los que encomendó el Senado de la Nación al mismo consorcio empresario, sobre el desarrollo integral del sistema de los ríos Negro, Limay y Neuquén.

LA ENERGIA ELECTRICA

La obtención de una prosperidad económica creciente, está supeditada a ciertos puntos básicos que se supone deben anteponerse a toda otra política de expansión económica.

Fundamental punto de apoyo —al cual debe darse preferente atención— es el de la energía eléctrica. Las fuentes de nuestros recursos energéticos deben estar siempre prontas a los requerimientos que de ellas se hagan.

Decíamos en 1960 que nuestras posibilidades de expansión industrial estaban trabadas, porque en la mayoría de los casos no se hallaban habilitados, en forma orgánica y eficiente, los sistemas eléctricos de generación, transporte y distribución de energía; mientras que otras veces la ausencia de estos sistemas era total y por lo tanto, nula la actividad eléctrica.

Tan exagerado déficit energético debía considerarse como resultante de dos causas primordiales. En primer término, en las localidades del centro y sur de la Provincia —terreno donde el mismo se acentuaba— existían algunas poblaciones con servicio eléctrico pero en su mayoría, con maquinarias y demás instalaciones de generación con muchos años de servicio y, por lo tanto, con muy bajos rendimientos técnicos y económicos, y con sistemas de alimentación y distribución saturados e insuficientes. Al punto anterior, debía agregarse que una cierta cantidad de poblaciones de esa misma zona, carecía en absoluto de servicios de esta naturaleza.

Este panorama justificaba la adopción de todas las medidas tendientes a mejorarlo, y de ahí que hayamos concretado el Plan de Electrificación anunciado hace un año, y que contempla las necesidades inmediatas, sin comprometer con ello las futuras soluciones que pudieran surgir de otros planteamientos, ya sean provinciales, ya nacionales.

Puesto en práctica el plan, la disponibilidad de energía suficiente junto a una política adecuada de fo-

mento, constituyen hoy alicientes para el acrecentamiento de las poblaciones y la radicación de nuevas industrias, cumpliéndose con ello, el doble objetivo de elevar los rendimientos y acercar las manufacturaciones a los sitios de producción de materias primas.

Cabe aclarar que el plan ha beneficiado en esta primera etapa a 26 poblaciones de las cuatro regiones en que a este fin, y según se ilustrara en anterior oportunidad a los señores Legisladores, ha sido dividida la Provincia, conforme a la importancia y ubicación de los distintos centros de consumo y a las características y necesidades reales de aquellas zonas.

Los nuevos servicios ya habilitados el mejoramiento de otros en virtud de la instalación de nuevos grupos electrógenos, la renovación y extensión de redes, el reacondicionamiento y construcción de edificios y las realizaciones previstas para el año en curso, marcan un significativo nivel en la ejecución de este programa que nos permite consignar la incorporación de 5.611 kilovatios/hora al patrimonio energético de la Provincia; cifra ésta que se distribuye entre las siguientes poblaciones beneficiadas: Colonia Catriel, Río Colorado, Colonia Juliá y Echarren, Chimpay, Belisle Choele Choele, Luis Beltrán, Lamarque, Pomona, General Conesa, Guardia Mitre, Viedma, Balneario El Cóndor, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Bariloche, Norquincó y El Bolsón. Con la potencia instalada antes de 1958, de 4.913 kilovatios/hora, se totalizarán 10.529 kilovatios para las áreas indicadas.

Queda excluida de la comparación de la zona del Alto Valle, por la posibilidad que ofrece de utilizar sus recursos hidroeléctricos y puesto que la mayoría de las poblaciones que la forman, no se ven en estos momentos apremiados por el problema energético. Con esto no quiere decirse que tal situación sea inmejorable; pero su desarrollo será fundamentalmente impulsado por la interconexión prevista con la Central "Guillermo Céspedes", en Choele Choele, cuyas líneas de alta tensión y estaciones transformadoras han sido recientemente licitadas por Agua y Energía de la Nación, por un monto estimado para las obras de 85 millones de pesos.

No obstante esta acotación, la Delegación de la Provincia ante el Consejo Federal de la Energía, fue oportunamente instruida a fin de informar favorablemente las operaciones de crédito solicitadas por los municipios con capacidad económica para complementar el plan provincial; y es así que se encuentra en trámite avanzado la solicitud que por 10 millones de pesos ha formulado la Comuna de General Roca para la electrificación rural en su jurisdicción.

El aumento del 114 % en la producción de energía que indican las cifras consignadas, la gestión iniciada por el Poder Ejecutivo ante la Dirección Nacional de la Energía para la obtención de un préstamo de 50 millones de pesos para renovación y ampliación de redes, y la adquisición que se tramita de una nueva partida de grupos electrógenos para asegurar el suministro de las potencias necesarias en las poblaciones de más rápido incremento, dejan en evidencia la fir-

me decisión de incorporar el factor energético al juego de todos los elementos que deben concurrir al restablecimiento del equilibrio de las fuerzas económicas, para alcanzar la integración total y definitiva de la Provincia.

AGUA A SAN ANTONIO OESTE

Como complemento de la acción de gobierno a la que me acabo de referir, ya están tomadas las previsiones para dotar de agua potable a San Antonio Oeste, asiento inminente del complejo fabril que se nucleará alrededor de la instalación de la Compañía Industrial de Alcalis S. A. (C.I.D.A.S.A.), y de los que habrán de sobrevenir si se dan condiciones económicas para el desarrollo de la riqueza potencial de la zona.

La imperiosa necesidad de dar la adecuada solución a los problemas emergentes de las actividades a desarrollar, ha determinado la contratación con SOGREAH del estudio técnico-económico comparativo, que confronte y avale cada una de las soluciones posibles de derivación de agua potable.

El informe respectivo será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo en breves días, procediéndose de inmediato a la contratación del proyecto de las obras de transporte, en forma permanente y económica, de la cantidad de agua necesaria para abastecer el consumo doméstico y las necesidades industriales, presentes y futuras de San Antonio Oeste.

EL BANCO DE LA PROVINCIA

Mientras tanto, el Gobierno ha puesto en funcionamiento el Banco de la Provincia de Río Negro, importante instrumento del progreso provincial. Constituidas sus autoridades conforme a su Carta Orgánica, se procedió a su inauguración el 28 de enero próximo pasado, coincidiendo con la visita del señor Presidente de la República.

Favorecido por una justificada expectativa pública, el Banco ha comenzado sus operaciones, y a la Casa Central se ha agregado la primera Sucursal en Cipolletti, inaugurada el 4 de febrero último. En tres meses de funcionamiento el Banco ha hecho comprender los postulados de su acción y ha fijado planes bien concebidos, para que los empresarios de la Provincia y los sectores independientes del trabajo, cuenten con su ayuda crediticia y las perspectivas que abre el incremento de su cartera.

Apenas si cumplido este período de tres meses, la totalidad de sus depósitos llega a 372 millones, en números redondos, incluyéndose en esta cifra más de 45 millones de pesos correspondientes a los depósitos particulares.

La intervención del Banco ha servido para apun-talar ciertos factores que debilitaban el proceso de comercialización del lúpulo. Se han otorgado préstamos especiales para atender los gastos de recolección, secado y prensado del lúpulo, en condiciones que representaron una verdadera defensa para la producción. Este es el momento en que el mercado nacional se autoabastece favorecido además por un recargo al

producto importado, tratamiento que se logró por las gestiones que la Provincia hiciera ante los organismos nacionales.

El Banco también ha reglamentado los préstamos especiales para los productores de uva y de las firmas elaboradoras de vino, a fin de contribuir a una actividad que representará un importante rubro en el aporte de la renta local. Las reuniones con los productores han revelado una disposición particular para estudiar sus problemas y el Gobierno ha puesto a las reparticiones pertinentes en un contacto real con la actividad vitivinícola.

Paulatinamente el Banco va ampliando benéfica-mente su campo de actuación, y así pudo resolver el problema de la Comuna de General Roca, facilitando a los frentistas la forma de satisfacer sus deudas en concepto de pavimentación.

Por lo demás, el otorgamiento de su aval a la Dirección de Vialidad Provincial, permitirá la adquisición de maquinarias, como resultado de la licitación hecha a su respecto.

VI — LA POLITICA SOCIAL

La acción cumplida en este primer período constitucional, se inspiró siempre en los altos propósitos de recuperación, postulados por las autoridades nacionales al orientar la política de estabilización y desarrollo; pero poco valdrían las excelencias doctrinarias de esta acción, si no vinieran acompañadas por la decisión centuplicada de todos los habitantes de la Provincia para llevarla a cabo, que posibilitó la instrumentación más ajustada para una eficaz política social.

EL TRABAJO

El incremento de la productividad del trabajo, constituye una exigencia primaria del saneamiento de la situación económica argentina. El enfoque del problema, solamente desde el punto de vista provincial, no resulta factible; pero de todos modos es preciso su toma de razón para conocer de qué manera puede colaborar en el logro de aquellos fines esenciales.

El tema de la productividad exige, en primer término, evitar que estallen los conflictos del trabajo y, si éstos se hacen inevitables, actuar diligentemente para reducir sus consecuencias en todo lo posible.

Las relaciones laborales reclaman la existencia de organismos administrativos ágiles, que sirvan para aproximar a las partes, jerarquizando su actuación por los medios conciliatorios. En este orden de ideas, la trayectoria provincial muestra que los conflictos del trabajo están atenuados y que las partes interesadas buscan soluciones para las divergencias.

Hubo sí, algunos conflictos localizados. Tales el suscitado en el establecimiento minero "Laguna Blanca"; el de los obreros municipales de Bariloche y otros de menor cuantía que fueron resueltos sin graves apremios y sin afectar el número de horas de trabajo efectivamente realizadas.

La masa trabajadora ha encontrado en los organismos provinciales una resonancia acorde con la jus-

ticia de sus reclamos, debiendo destacarse que la parte empresaria se ha mostrado permeable a las sugerencias recibidas, sin dejar por ello de actuar con legítima independencia.

Lo importante es que las delegaciones e inspectorías de la Dirección del Trabajo funcionan regularmente cubriendo las distintas zonas de la Provincia. Los empleados y obreros han encontrado eco en sus reclamaciones, y así la parte patronal respondió con medios eficientes, abonando 6.963.413 pesos como resultado de la aplicación de las distintas leyes del trabajo, las cuales, por lo demás, se cumplen estrictamente en todo el territorio de la Provincia.

LA SALUD PUBLICA

Desde la constitución del Consejo Provincial de Salud Pública se ha realizado una tarea permanente, y al año de su actuación se ha cumplido una labor susceptible de ser calificada como importante para el panorama sanitario de la Provincia.

Asumida la dirección técnica de 19 hospitales, a que ya se ha hecho referencia, se procedió al refuerzo presupuestario de los mismos, por un importe de 4.800.000 pesos sin perjuicio del subsidio que favoreció a los hospitales municipales de Río Colorado, San Antonio Oeste y Cinco Saltos, por un total de 1.250.000 pesos.

Se ha dotado de ambulancias modernas a varios establecimientos hospitalarios y se ha procedido a la ampliación y mejoramiento de los mismos. Los nosocomios de Allen, Choele Choel, Villa Regina, El Bolsón y General Conesa han gozado de este beneficio.

La construcción y habilitación de nuevos servicios prosigue en forma acelerada, debiendo destacarse la colaboración prestada en cada oportunidad por municipios y comisiones vecinales. Este esfuerzo ha permitido que se encuentren próximos a su inauguración siete puestos sanitarios, en Aguada Cecilio, Chibauquil, Cona Niyeo, Río Chico, Clemente Onelli, Rucu Luan y Cerro Policía; y tres Salas de Primeros Auxilios en Mainqué, Norquincó y Ramos Mejía. Por otra parte, recientemente fue puesto en servicio el Hospital Rural de Chichinales, mientras se encuentran en proceso de ejecución los servicios asistenciales para otras ocho localidades. Queda por mencionar aún el reciente llamado a licitación para la construcción de un hospital rural en Los Menucos.

LA ASISTENCIA SOCIAL

Otro capítulo importante de la política social, estriba en las disponibilidades financieras aplicadas al rubro propio de la asistencia social que aun no siendo todo lo importante que exige el tema, por razones de presupuesto, ha servido para proteger a los sectores indigentes mediante la ayuda directa, como en el aporte de bienes y materiales de construcción. Se han acordado además en el último año 197 pensiones por un monto de 883.000 pesos, 340 subsidios por un total de 1.330.000 pesos; mientras que la distribución de aparatos ortopédicos, asistencia médica especializada y medicamentos, favoreció a 361 recurrentes, e impor-

tó la suma de 697.291 pesos. Otras ayudas de emergencia, distribuidas por intermedio de hospitales, Cooperadoras escolares y entidades de bien público, consistentes en ropas, pasajes e internaciones en centros especializados de la Capital Federal, Bahía Blanca, Córdoba, Termas de Copahue, y Carhué, han beneficiado a 533 personas más.

Las inspecciones y encuestas realizadas, y el análisis de diversos estratos sociales, debe llamar a la reflexión. Existe un problema muy agudo que obliga a acentuar la política asistencial. El Poder Ejecutivo ha resuelto contratar personal técnico que sirva para dar soluciones orgánicas, haciendo más eficaz el planeamiento del auxilio.

SEÑOR PRESIDENTE,
SEÑORES LEGISLADORES:

El poder tiene un carácter instrumental sólo en la medida que sus mecanismos funcionales se ponen en marcha, sea para amparar un derecho o para acreditar un beneficio. Pero la función pública representa también, una fórmula conciente para juzgar valores de conducta.

Los objetivos, ideales y fines que las personas buscan realizar se suelen traducir en palabras, pero a su vez se expresan con mayor envergadura a través de una serie interdependiente de hechos que se reflejan en una conquista o en una solución útil a la comunidad. El programa de realizaciones de este Gobierno aparece ahora más claro, sólo porque es la consecuencia de una unidad de esfuerzos continuados y firmes a través del tiempo. Ahora cosechamos mucho de lo que hemos venido sembrando, venciendo incluso la desconfianza y en ocasiones, el desaliento.

Una identificación política sustancial de los poderes nos puso en el mismo camino; y con igual espíritu, hemos marchado de la mano con las fuerzas activas de la Provincia. Por eso podemos ofrecer el reconocimiento de las libertades públicas, como el ejercicio normal de los derechos atribuidos por la Constitución. Las leyes han servido, por tanto, para garantizar la estructura institucional y democrática, evitando interpretaciones ambiguas y poniendo una valla a la conculcación de sus fines trascendentales.

Las conquistas políticas, la armónica relación de los intereses y la solución de los problemas que afectan la salud, la educación y la cultura, se van instrumentando en un avanzado cuerpo de doctrina que unifica los puntos de vista ético, político y social. Por eso, si en muchas ocasiones las ideas de los distintos sectores que representan el conjunto de la opinión rionegrina, aparecen unánimes y coincidentes, tal afinidad debe interpretarse como la expresión histórica de un estado de conciencia que se nutre en la misma fuente inspiradora.

Hemos actuado en una etapa que por ser la primera en el proceso histórico provincial, tiene caracteres singulares. El ciudadano que ejerce una representación popular, puede desdeñar el elogio sólo en la medida que su actitud no afecte el transcurso límpido de sus intenciones, con el examen atento de los objetivos propuestos. La comprensión del problema de la libertad,

por ejemplo, nos pone frente a aquellas fuerzas que se desarrollan a costa de la libertad de los demás. Aún en el ámbito provincial corresponde al Gobierno la misión de actuar para restablecer el fiel de las relaciones sociales, a fin de que los aspectos positivos de la libertad superen a las tendencias retrógradas.

La democracia en el cuadro político constituye una victoria de la personalidad. La protección de los sectores más débiles, contribuye a hacer de la personalidad un ente volitivo para gustar de todas las excelencias que importa vivir en un estado de derecho. Para llevar el caso a una instancia triunfante, basta seguir la máxima sanmartiniana: convertirse en instrumento de la justicia y servir la causa de la libertad.

En nuestra Provincia, el patriotismo se mide por la amplitud con que se sirvan las legítimas esperanzas del pueblo rionegrino.

(Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

12

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Marón). — Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 12 y 40 horas.

13

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 12 y 58 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Marón). — Continúa la sesión.

14

INTEGRACION TRIBUNAL DE CALIFICACIONES

SR. PRESIDENTE (Marón). — De acuerdo al artículo 126 de la Constitución de la provincia y al artículo 100 de la Ley 39, la Cámara en su primera sesión debe designar dos diputados, uno titular y otro suplente, para integrar el Tribunal de Calificación. Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA. — Señor presidente: Nuestro bloque postula como candidato a titular del Tribunal de Calificación al señor legislador Carlos A. Ruiz.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Se va a votar si se aprueba la designación del señor diputado Ruiz como titular del Tribunal de Calificación. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Ha sido aprobada. Corresponde designar al suplente. Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA. — Nuestro bloque postula como miembro suplente del Tribunal de Calificación, al señor diputado Egberto S. Vichich.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Se va a votar la moción del señor diputado Oroza, propiciando se de-

signe como suplente al Tribunal de Calificación al señor diputado Vichich. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Ha sido aprobada. Se informará al Tribunal Superior de Justicia.

15

DIAS Y HORA DE SESION

SR. PRESIDENTE (Marón). — Corresponde que la Cámara fije días y hora de las próximas sesiones. Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

SR. OROZA. — Nuestro bloque propone que se fijen como días para sesiones de tablas, a partir del día 22 hasta el 31 inclusive, todos los días a las 17 y 30 ho-

ras; y que se cite a trabajo de comisiones a partir del día 15 del corriente.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Con respecto a la citación de las comisiones es de competencia de los presidentes de las mismas.

Se va a votar la moción del señor diputado Oroza propiciando que la Cámara se reúna a partir del día 22 y subsiguientes a las 17 y 30 horas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marón). — Ha sido aprobada. Quedan informados los señores diputados.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 13 horas.

Héctor Oscar Osán
Director del Cuerpo de Taquígrafos.